



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES



LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL
DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA
Y FAUNA SILVESTRES (CITES)
Y SU IMPORTANCIA EN EL COMBATE AL COMERCIO
DE AVES (PERICOS, LOROS Y GUACAMAYAS) EN PELIGRO
DE EXTINCIÓN EN MÉXICO: 2006-2014.

TESINA QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES
PRESENTA

JANISSE OVIEDO HERNÁNDEZ

Director de tesina: Lic. ROBERTO ARTURO LÓPEZ VARGAS

México, 2015

Ciudad Universitaria, D. F.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A mis padres

Isaac Oviedo Carranza

Elsa Hernández Ramón

Por su amor y apoyo incondicional

A mi asesor

Roberto Arturo López Vargas



Índice

INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO 1. El comercio internacional de aves en peligro de extinción: precisiones conceptuales y situación a nivel mundial.	17
1.1. Las especies de aves en peligro de extinción: descripción de la situación internacional.	19
1.2. Los factores que favorecen el comercio de aves en peligro de extinción a nivel mundial.	33
1.3. Los fines del comercio internacional de aves en peligro de extinción.	43
CAPÍTULO 2. El marco jurídico internacional enfocado al combate del comercio de aves en peligro de extinción: el caso de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres.	49
2.1. Antecedentes e importancia.....	51
2.2. La CITES y sus disposiciones en materia de combate al comercio ilícito de aves en peligro de extinción.	54
2.3. Las acciones emanadas de la aplicación de la CITES.	63
2.4. Legislación y autoridades en México.	66
2.4.1. SEMARNAT	74
2.4.2. CONABIO.	81
2.4.3. PROFEPA.	83





CAPÍTULO 3. El comercio ilícito de aves en México (El caso de pericos, loros y guacamayas) y los resultados tras la aplicación de la CITES: 2006-2014. 91

3.1. El comercio ilícito de pericos, loros y guacamayas en México comercio de aves en peligro de extinción. 93

3.2. Resultados del combate al tráfico de pericos, loros y guacamayas en el marco de la CITES 2006-2014 107

3.3. Causas del comercio ilícito de aves en México 118

 3.3.1 Comercio ilegal encubierto por el legal..... 119

 3.3.2 La inexistente concientización en México 122

 3.3.3 Descuido en la frontera sur de México..... 124

3.4. La conservación como alternativa 127

CONCLUSIONES 133

ANEXOS 141

REFERENCIAS 161





Introducción

México es un país con una gran biodiversidad. Entre los doce países megadiversos ocupa uno de los principales lugares, sin embargo, los evidentes problemas ambientales que existen, han ocasionado la pérdida de la biodiversidad de manera paulatina. Una de las causas es el comercio ilegal de flora y fauna silvestres, por lo que ha sido necesario regular dicho comercio partiendo de lo estipulado por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES).

Se estima que el 70 por ciento de la diversidad biológica en el mundo se encuentra en países megadiversos como México, Colombia, Ecuador, Perú, Brasil, Congo, Madagascar, China y algunos otros.¹



¹ Cristóbal López, “Efeméride: Día Internacional de la Diversidad Biológica. Prioritarias, políticas sobre Biodiversidad. Debe fortalecerse a los organismos



El tráfico ilegal es una “empresa” en auge que abarca todas las regiones del mundo. Sus operaciones son prósperas y redituables debido a diversos factores que serán analizados en esta investigación.

Al respecto, cabe señalar que México no es un exportador o re-exportador destacado de aves, sino que agota en su mercado interno la mayor parte de las especies importadas.

Esto es particularmente relevante pues implica que las aves procedentes de África, por ejemplo, no son recirculadas dentro del continente debido a que cuando ingresan a México encuentran su destino final. Varios países de Latinoamérica y el Caribe además de exportar aves hacia México, han sido históricamente proveedores de especies nativas hacia el resto del mundo, básicamente a los Estados Unidos, Europa, Asia y África.²

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) se encarga de la adecuada regulación del comercio internacional de

gubernamentales encargados de dirigirlas”, *Gaceta UNAM*, núm. 4,606, sección “Academia”, México, jueves 22 de mayo, 2014.

² Informe “Intercambio Comercial de Aves Silvestres Vivas (y otros desplazamientos afines) en 33 países de América Latina y el Caribe”, [en línea], disponible en <<http://www.rlc.fao.org/es/prioridades/transfron/aviar/pdf/comavi.pdf>>, [Consulta: 05 de octubre de 2012].





especies amenazadas de fauna y flora silvestres, cuidando que no se amenace la supervivencia de las mismas y que se lleve a cabo de manera sustentable promoviendo la conservación de las poblaciones.

Su importancia a nivel internacional radica en que ha surgido ante los crecientes problemas ambientales con la intención de frenar el comercio internacional de especies en peligro de extinción y para ofrecer un marco legal que permita el comercio sin llegar a la pérdida de la biodiversidad.

LA CITES, como herramienta de conservación, es el único instrumento jurídico internacional dedicado a la regulación del comercio de especies silvestres. Surgió de la preocupación de la comunidad internacional ante la creciente actividad de traficar Especies silvestres a nivel mundial.

Por su parte, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es la autoridad mexicana responsable de dar cumplimiento a las acciones de la CITES, la autoridad científica está representada por la Comisión Nacional para el Conocimiento y el Uso de la Biodiversidad (CONABIO), mientras que la Autoridad Administrativa la representa la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).





Tanto la CITES como la SEMARNAT determinan qué especies son susceptibles de ser protegidas frente a los patrones de comercio que se siguen a nivel nacional e internacional.

Bajo este contexto es fundamental utilizar los mecanismos de cooperación internacional como una herramienta que impulse y contribuya a la protección de la biodiversidad, logrando un aprovechamiento sustentable a través del manejo de la vida silvestre, la participación de los sectores de la sociedad, una gestión pública eficiente y de calidad, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.



f0

Aun cuando existe una regulación a nivel internacional, el comercio de aves persiste de manera clandestina sobre todo a nivel interno, por lo que es necesario vigilar que las acciones de la CITES sean aún más concretas y coadyuven a orientar a los gobiernos para alcanzar los objetivos.

En el caso de las aves en peligro de extinción, se ha controlado de manera parcial a nivel internacional, sin embargo, el comercio clandestino a nivel interno se ha vuelto cada día una constante.

Por lo tanto, podemos ver que en el último sexenio las cuestiones ambientales han sido las menos atendidas debido a que la estrategia nacional se ha enfocado en la lucha contra el



narcotráfico y la seguridad pública. Es notable cómo el contexto actual de la situación del crimen organizado y el narcotráfico ha encubierto el tráfico de aves, dejando dicha situación prácticamente a la deriva.

Las aves con las que más se trafica en México son 30 especies, entre ellas: jilgueros, cardenales, centzontles, clarines, calandrias, de los cuales destacan los psittaciformes (pericos, loros y guacamayas) y los piciformes (tucanes). Aproximadamente 250 mil psittacidos se importan a los Estados Unidos con ganancias de 40 millones de dólares al año.³



Por otra parte, la situación de la delincuencia organizada deja de ser solamente un problema interno, pues tiene alcances a nivel mundial y además sus actividades ya no se centran en un solo ámbito, sino que diversifican o ramifican sus operaciones abarcando distintos rubros que van desde tráfico de armas, tráfico de drogas, trata de blancas, secuestros y, en la actualidad, tráfico de especies silvestres.

Asimismo, el problema de la corrupción se da también a escala nacional e internacional, donde los recursos económicos que genera se potencializan alcanzando cifras alarmantes. Las

³ “Caza y tráfico ilegal de la avifauna mexicana”, [en línea], disponible en <<http://pergamo.cicese.mx/wordpress/2009/07/07/caza-y-traffic-ilegal-de-la-avifauna-mexicana/>>, [Consulta: 22 de noviembre de 2012].



ganancias oscilan entre los 8 y 10 mil millones de dólares anuales, un poco menos por debajo del tráfico de drogas y el contrabando de armas; sin embargo, a diferencia de las dos actividades criminales anteriores el tráfico ilegal de especies goza de impunidad y de “suaves” castigos a los infractores, debido a que no se le considera “grave”.⁴



12

Los beneficios económicos directos derivados de esa actividad no se ven reflejados en las localidades o lugares de origen de las aves, porque los lugareños no son quienes se dedican a criar de manera controlada y legal a estas y mucho menos a comercializarlas, sino que personas ajenas a dichos lugares se encargan simplemente de distribuir los ejemplares para poder obtener el mayor beneficio económico. Entonces, estos saqueadores y distribuidores aprovechan las condiciones socioeconómicas de cada localidad para explotarla al máximo, porque al no existir más fuentes de empleo para las personas que viven ahí, el comercio de las aves se convierte en su único sustento y al mismo tiempo en una actividad muy lucrativa para los mencionados saqueadores y distribuidores.

Esta situación se agudiza en la frontera sur del país debido al descuido de las autoridades, de las instancias

⁴ *Idem.* [Consulta: 22 de noviembre de 2012].



enfocadas a dicho comercio y a la falta de recursos económicos que provoca que las personas tengan que buscar actividades ilegales para sobrevivir.

Por lo anterior, es necesario que se trabaje y fortalezca la lucha tanto a nivel internacional como nacional y por medio de la concientización, regulación, implementación y fortalecimiento de actividades enfocadas a la conservación se pueda revertir la situación del comercio internacional de aves en peligro de extinción, en el caso de México.

Es importante el estudio de este tema ya que aún no existen suficientes documentos que lo aborden desde el punto de vista de las Ciencias Sociales y enfaticen directamente la importancia de la CITES para el caso de las aves en México.

Actualmente, aunque hay algunos trabajos sobre la CITES, no existe alguno que proyecte los resultados de la implementación, pues se han visto entorpecidos por la estrategia de los últimos años en la lucha contra el narco.

El estudio de esta temática es relevante para las relaciones internacionales debido a que el comercio de dichas aves se da en gran medida de acuerdo a la oferta y la demanda, siendo en el mayor número de casos los proveedores los países en desarrollo y los consumidores, los países desarrollados.





Lo anterior resulta ser un problema de carácter transnacional que requiere de instrumentos, esquemas y soluciones en ese mismo ámbito, siendo CITES uno de los más importantes. No obstante, logra frenar hasta cierto punto dicho comercio a nivel internacional o, por lo menos disminuirlo pero la labor no ha sido suficiente ya que solamente vela porque el comercio de especies no amenace su supervivencia y no por anularlo en su totalidad.



124

La discusión sobre la influencia de CITES en el comercio de aves en peligro de extinción en México se hace evidente y fundamental debido a que la preservación de las especies es uno de sus objetivos.

De esta manera, la hipótesis del presente trabajo es que los resultados de la aplicación de la CITES, a pesar de las cifras de algunas instancias oficiales, no han sido tan significativos en la disminución del tráfico de aves en peligro de extinción en México, esto se debe a que el tráfico ilegal es encubierto por el legal; además de que en el contexto interno mexicano no permite la aplicación correcta de los mecanismos e instrumentos internacionales; a la falta de atención a la situación ambiental, éstas han sido relegadas por problemas de mayor gravedad desde el punto de vista gubernamental; a la falta de educación



ambiental generada por la inexistente concientización a nivel nacional sobre tal problemática; a la corrupción; la pobreza y las condiciones socioeconómicas de la población de los lugares de origen de esas aves, así como al evidente descuido en la frontera sur del país.

Los objetivos de la presente investigación, son analizar las razones específicas por las que los resultados de la aplicación de la CITES no han sido tan significativos para la disminución del tráfico de aves en peligro de extinción en México.

Se intenta revisar, a nivel general, mediante el método deductivo la importancia que ha tenido la CITES en el combate al comercio de aves en peligro de extinción durante el sexenio 2006-2012, tomando como base la hipótesis mencionada anteriormente.

En cuanto a la técnica de investigación que se utilizó, será principalmente la observación documental consistente consulta de libros, tesis, artículos de revistas, artículos de periódicos y documentos académicos referidos al tema analizado.

En el capítulo uno, se aborda la situación internacional de las aves en peligro de extinción, los factores que favorecen su comercio y los fines para los que son utilizadas.





En el capítulo dos, se hace referencia a los antecedentes del marco jurídico internacional y nacional enfocado al combate del comercio de aves en peligro de extinción.

En el capítulo tres, básicamente, se explica la situación en México respecto al comercio ilícito de pericos, loros y guacamayas y los resultados en cuanto al comercio de estas especies según las disposiciones de la CITES.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas de algunos ejemplos de casos exitosos que se llevan a cabo en el país.



Capítulo 1

**EL COMERCIO INTERNACIONAL
DE AVES EN PELIGRO
DE EXTINCIÓN: PRECISIONES
CONCEPTUALES Y SITUACIÓN
A NIVEL MUNDIAL**



En este primer capítulo se analizará la situación internacional de las aves en peligro de extinción y otras especies en riesgo, los factores que favorecen el comercio de dichas aves así como los fines del comercio de las mismas.

1.1. LAS ESPECIES DE AVES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN: DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN INTERNACIONAL

A pesar de que los temas ambientales han estado presentes desde ya algunas décadas en la agenda internacional, aún no es posible encontrar información relacionada distintos problemas de dicha agenda, siendo precisamente el comercio ilegal de especies uno de ellos, por lo que a la fecha no existen muchas estadísticas confiables ni actualizadas.

Por lo anterior, aunque ya han sido documentados los alcances económicos del comercio internacional de vida silvestre (de 1980 a 1990), no hay información fidedigna sobre dichas actividades. Esta situación ha evolucionado con el paso de los años, pero hace falta una mayor indagación que permita hacer más estudios a profundidad, la información que se tiene no está al día o está fuera del alcance del público. Sólo se ocupa para asuntos internos de los organismos y organizaciones





nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales.

Incluso, es más complicado llevar a cabo estudios específicos de una especie en particular, esto se debe a que no se cuenta con datos bien fundamentados, lo cual dificulta la búsqueda o provoca que se vuelva exhaustiva. Uno de los factores más relevantes que afectan esta situación se debe, principalmente, a la demanda del mercado del comercio internacional de vida silvestre, reflejándose tanto en el mercado legal como en el ilegal, lo que ocasiona que no quede ningún tipo de registro debido al mínimo monitoreo y a la escasa vigilancia. Por lo tanto, no se cuenta con bases de datos totalmente controladas, por lo que es casi imposible hablar de cifras oficiales o estadísticas gubernamentales.

Partiendo de lo anterior, es fundamental señalar que a lo largo de la historia los seres humanos nos hemos dedicado a explotar nuestros recursos naturales a tal grado que los hemos puesto en un estado de amenaza constante, tanto a las especies como sus hábitat, todo ello debido a los cambios paulatinos en el uso de suelo, la contaminación, la introducción de especies exóticas invasoras o ajenas a los ecosistemas y el uso no sostenible de los recursos naturales, entre otras múltiples





razones, esto explica la causa de la degradación de nuestro entorno y que da lugar al cambio climático.

En el caso de las aves, cada vez hay una mayor cantidad de ellas en peligro de extinción (actualmente existen 1,227 especies clasificadas como amenazadas a nivel mundial). La lista de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) alberga 192 especies de aves como “En peligro crítico”, la más alta categoría de amenaza, un total de dos más que en 2008. Cabe señalar que las actualizaciones de dichas listas son realizadas por BirdLife International que es una Organización Internacional dedicada a la protección de las aves y sus hábitats. Es miembro de la Lista roja de la UICN y su autoridad oficial en materia de aves.¹



21

Es importante mencionar que la “Lista roja de especies amenazadas” de UICN, que funge como inventario mundial, nos permite tener en cuenta el estado de las diversas especies ahí consignadas y con ello se puede considerar y tomar el mejor camino para lograr su conservación.

Esta lista muestra que de las 63,837 especies evaluadas, 19,817 están amenazadas por la extinción; de igual forma el 41 por ciento de los anfibios, 33 por ciento de los corales creadores

¹ “About Birdlife”, [en línea], disponible en <<http://www.birdlife.org/>>, [Consulta: 01 de febrero de 2013].



de los arrecifes, 25 por ciento de los mamíferos, 13 por ciento de las aves y 30 por ciento de las coníferas. La Lista roja de la UICN es un indicador crítico de la salud de la biodiversidad del mundo.²

Como se mencionó anteriormente, la situación de la pérdida de las especies está profundamente ligada al desarrollo urbano con el crecimiento de las poblaciones humanas que aunque se han preocupado por tener un estilo de vida más sostenible no han sido capaces de lograr un equilibrio para no destruir los ecosistemas y con ello dejar de afectar a las especies.

En este sentido, vemos que la biodiversidad a nivel mundial enfrenta un panorama poco alentador. El último informe entregado por la UICN reveló que el número de especies amenazadas con su extinción es de aproximadamente 16,306, entre animales y plantas. En el caso de los animales, según el informe, hay en peligro de extinción uno de cada cuatro mamíferos, uno de cada tres anfibios y una de cada ocho aves. Asimismo, existen 785 especies que son declaradas oficialmente extintas y 65 solamente sobreviven en condiciones de cautiverio.



² En “Lista roja de UICN”, [en línea], disponible en <http://www.iucn.org/es/sobre/union/secretaria/oficinas/sudamerica/sur_trabajo/sur_especies/sur_listaroja/>, [Consulta: 05 de octubre de 2012].



Lo anterior revela que muchas especies corren serio peligro de desaparecer y que la pérdida de la biodiversidad, ya que es un proceso progresivo derivado de diversos factores, como la contaminación ambiental, el cambio climático, el uso no sostenible de los recursos naturales, el crecimiento de la mancha urbana, los cambios en el uso de suelo y una de las causas principales es la degradación y la destrucción de los lugares donde habitan.

La situación particular de las aves no es muy distinta a la de otras especies. En el mundo existen más de 9,900 especies de aves conocidas, sin embargo, alrededor de 1,200 se encuentran en peligro de extinción. De acuerdo con BirdLife International, uno de los principales referentes sobre la situación de las aves a nivel mundial, alrededor de 180 especies se encuentran bajo riesgo crítico de desaparecer, mientras que cuatro ya se extinguieron por completo en estado salvaje.

La transformación de las praderas en zonas de cultivo intensivo, la progresiva pérdida y destrucción de los bosques, que alcanza los 13 millones de hectáreas anualmente, así como el escaso grado de conservación de los humedales han contribuido a que las poblaciones de diversas especies se vean afectadas y, por lo tanto, han influido en la supervivencia de las mismas.





De manera regional, podemos observar que en Asia ha sido mayor la intervención y degradación del hábitat, sobre todo en las islas de Borneo y Sumatra, donde tres de cada cuatro especies de pájaros están a punto de extinguirse. Principalmente destacan loros y cacatúas endémicas (aves exclusivas de la región), amenazados también por el comercio ilegal de especies. Cabe señalar que dicha actividad es un negocio bastante rentable a pesar de estar regulado por legislaciones internacionales.



24

En el continente americano, Brasil es una de las zonas más importantes a los ojos de los científicos por su vulnerabilidad, debido a que sus bosques tropicales albergan una gran cantidad de especies. Este país cuenta con una gran biodiversidad, sin embargo, lo anterior ha sido puesto en riesgo debido al crecimiento de algunas ciudades con lo que se ha derivado la progresiva destrucción de los hábitats. El estimado indica que cerca de cincuenta especies endémicas³ de esta zona del planeta están bajo amenaza de desaparición definitiva.

En Colombia, por ejemplo, el zamarrito, una especie recién descubierta, aparece por primera vez en la Lista roja de la IUCN dada por Bird Life, y aparece como “En peligro crítico”. El colibrí “el calzadito”, sólo cuenta con 1,200 hectáreas de hábitat

³ Es importante señalar que las *especies endémicas* son aquellas que se encuentran restringidas a una ubicación geográfica muy concreta.



en los bosques nubosos en el suroeste de Colombia y con el cultivo de coca se ve seriamente dañado este ecosistema (8 por ciento anual), lo cual invariablemente derivará en la disminución de la existencia de dichas aves.

En las islas Galápagos, por su parte, uno de los pinzones de Galápagos, el pinzón mediano también se encuentra en peligro crítico, resultado de la inserción de una mosca parásita que se ha introducido en la isla.

La golondrina conocida como *Chaetura pelágica* que vive en el este de América del Norte, está desapareciendo rápidamente de los cielos. Se estima una disminución de casi el 30 por ciento en la última década en todo el continente, por lo cual esta especie ha sido elevada a la categoría de Casi Amenazado.

Por otra parte, la introducción de algunas especies ajenas a los distintos hábitats o ambientes naturales también atenta contra la supervivencia de algunas aves, ya que se altera de manera significativa el equilibrio del ecosistema. En algunas partes de África por ejemplo, la introducción de animales domésticos principalmente perros y gatos, representa un grave peligro para los huevos de distintas aves llevando a las especies a ocupar un lugar en la Lista roja de la UICN.⁴



⁴ Mosquetas del paraíso en Peligro Crítico según la Lista roja 2007 de la UICN.



Otra ave, conocida por su nombre científico como *Heteromirafrasidamoensis* está en peligro de convertirse en la primera ave en extinción del continente africano. Ésta vive en las llanuras de Etiopía y ha elevado su categoría en la lista debido a distintos cambios en el uso de la tierra, lo que a su vez genera modificaciones en su hábitat natural y, por lo tanto, modifica sus condiciones de vida.



26

En toda África, las aves de rapiña también están desapareciendo a un ritmo alarmante, y especies emblemáticas como el bateleur (*Terathopiusecaudatus*) y el águila marcial (*Polemaetusbellicosus*) han sido elevadas en su categoría de amenaza como resultado de ello. Estas disminuciones se reflejan en muchas especies, en todos los continentes, dijo Jez Bird, el Oficial del Programa Global de Especies de Bird Life.⁵

En América del Sur, son 14,060 especies evaluadas bajo los criterios de la Lista roja de UICN, donde 4,445 se encuentran como amenazadas de extinción (es decir casi el 32 por ciento de las especies evaluadas). El número de las más críticamente amenazadas asciende a 665, donde se encuentran desde el sapito leo-

⁵ “BirdLife International anuncia más aves en Peligro Crítico, que nunca antes”, [en línea], disponible en <<http://www.carsampaf.org/esp/downloads/comite-uruguay/Aves%20amenazadas%20a%20nivel%20mundial.pdf>>, [Consulta: 12 de octubre de 2012].



pardo (*Aromobatesleopardalis*), los monos araña (*Ateles fusciceps e hybridus*) hasta el laurel alma negra (*Magnolia mahechae*).

En este sentido, de acuerdo con el Fondo Mundial para la Vida Silvestre (World Wildlife Fund, WWF), una parte importante del mercado negro de aves está conformada por los psitácidos, o loros, debido a la estrecha relación que logran desarrollar con los seres humanos. A causa de ello, los loros son de las aves más valoradas para el comercio internacional, las cuales, además, generan grandes ganancias para este mercado.



27

Es importante señalar que la cooperación internacional cumple un papel muy importante en dichas actividades, pues sirve para regularlas, por ello es importante mantener en pie los acuerdos existentes entre los distintos países y regiones para mantener el equilibrio del comercio internacional y con ello proteger la biodiversidad.

Por ejemplo, existe la cooperación entre Estados Unidos y México por medio de las leyes nacionales e internacionales para la protección de las aves, no obstante, es evidente el tráfico de especies entre ambos países, e incluso resulta alarmante, sobre todo a lo largo de la frontera con Texas.

América del Norte es uno de los principales protagonistas del mercado internacional ya que Canadá, Estados Unidos



y México actúan como consumidores, abastecedores de especies y productos derivados de la vida silvestre y a su vez tienen un importante papel como puente dentro del continente americano no precisamente para actividades lícitas, sino para las distintas actividades del mercado negro internacional.

Debido a su gran biodiversidad, de los tres países, México es el principal exportador de vida silvestre y de aves específicamente. Exporta productos y subproductos a otros continentes como el Europeo al que en lo referente a aves provee aves canoras y de ornato, como psitácidos y passerinas.

Es importante mencionar que “No existe una definición de “aves canoras y de ornato” como tal, pero cuando hablamos de ellas comúnmente nos referimos sólo a aquellas especies que por alguna característica (vistoso plumaje o elaborado canto), son de interés comercial, además de que su comercialización sea lícita y que puedan soportar el cautiverio”.⁶

Por su parte, “Los psitácidos son aves arborícolas de cuello corto, con el pico fuerte y ganchudo, y la lengua musculosa. Presentan pata cigodáctilas, es decir, con dos

⁶ Lizardo Cruz Romo y Adán Oliveras de Ita, *Conceptos ecológicos, métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento de aves canoras, de ornato y psitácidos*, [en línea], 147 pp., disponible en <<http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/libros/646/conceptos.pdf>> página 122 [Consulta: 10 de noviembre de 2012].



dedos hacia adelante (dedos 2 y 3) y dos dedos hacia atrás (1 y 4), adaptadas para desplazarse con facilidad entre el ramaje del dosel de las selvas y bosques”.⁷

En cuanto a las paserinas o passeriformes estas pertenecen al grupo más especializado de todos

lo cual se nota en el desarrollo de los músculos de la siringe, que es el órgano productor de sonidos, por lo que pueden ser consideradas como las verdaderas aves canoras. Además de esta característica, las especies de passeriformes comparten entre sí el tipo de pata llamado “perchera” o anisodáctila (el dedo 1 hacia atrás y los 2, 3 y 4 hacia adelante), la estructura de los espermatozoides (con cabeza espiralada) y del esqueleto (Navarro y Benítez 1995), ya que todas las especies de passeriformes tienen de 5 a 6 vértebras cervicales, y la inserción de la fúrcula ocurre directamente en la quilla.⁸



29

Volviendo a lo anterior, la mayor parte del comercio que tiene con algunos países de la Unión Europea como Austria, Bélgica, la República Checa, Alemania y Holanda, se hace de manera ilegal.

⁷ *Ibid.* [15 de noviembre de 2012].

⁸ Lizardo Cruz Romo y Adán Oliveras de Ita, *Conceptos ecológicos, métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento de aves canoras, de ornato y psitácidos*, [en línea], 147 pp., disponible en <<http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/libros/646/conceptos.pdf>> página 123 [Consulta: 10 de noviembre de 2012].



Esta situación no es exclusiva del comercio con la Unión Europea, sino que también se da con Estados Unidos y Asia (principalmente Japón), sin embargo, como se mencionó anteriormente, Estados Unidos sirve como puente entre México-Europa o México-Asia pasando gran parte de las exportaciones por su territorio.



30

Las ganancias oscilan entre los 8 y 10 mil millones de dólares anuales, un poco debajo del tráfico de drogas y el contrabando de armas; sin embargo, a diferencia de las dos actividades criminales anteriores el tráfico ilegal de especies goza de impunidad y de “suaves” castigos a los infractores, ya que no se le considera “grave”.⁹

Tan sólo en Estados Unidos las operaciones mercantiles de la venta de especies generan 500 millones de dólares anuales. Y sí, efectivamente el que suministra la mayor cantidad de especies en este mercado negro es México.¹⁰

En el caso de pericos, loros y guacamayas, se estimó que el 85% al 95% de los capturados ilegalmente se queda en México para el mercado doméstico y del 5% al 15% o alrededor

⁹ “Caza y tráfico ilegal de la avifauna mexicana”, [en línea], disponible en <<http://pergamo.cicese.mx/wordpress/2009/07/07/caza-y-trafico-ilegal-de-la-avifauna-mexicana/>>, [Consulta: 29 de noviembre de 2012].

¹⁰ *Ibid.* [Consulta: 29 de noviembre de 2012].



de 3,100 a 9,400 pericos son destinados al contrabando a los Estados Unidos.

El tráfico ilegal de especies la mayoría de las veces se lleva a cabo sin autorizaciones de los Estados importadores y/o exportadores, ya que estas generalmente no se tramitan por las limitantes que se encuentran al intentar hacerlo o porque la autorización no podría realizarse debido a que algunos ejemplares no son susceptibles de comercialización, tomando en cuenta las disposiciones de la CITES.

Al respecto, podemos notar el aumento de la cooperación en la región de América del Norte a partir de la entrada del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en 1994, lo cual se hace fundamental tanto para el manejo del comercio legal como para combatir el tráfico o comercio ilegal.

En este sentido la CITES regula a la par de las legislaciones de cada país el Comercio de vida silvestre en América del Norte.

El tema ambiental se ha ido alimentando cada vez más de un problema mayor como es la corrupción, que sin lugar a dudas mantiene latente el comercio ilegal de aves en peligro de extinción. Este problema se da también tanto en la escala nacional como en la internacional, donde los recursos económicos que genera, se potencializan alcanzando cifras alarmantes.





Para poder hablar de lo que representa la CITES en México, es necesario señalar a grandes rasgos la coyuntura a nivel regional, debido a que de ella depende prácticamente la situación con el comercio ilegal de aves dentro del territorio mexicano.

Aunado a esto, los traficantes de dichas especies constantemente modifican y adaptan sus maneras de operar, dando lugar al contrabando de ejemplares jóvenes, a éstas las pasan como crías en cautiverio y que a menudo son mejor pagados que los ejemplares adultos. Esta situación tiene mayores repercusiones en las poblaciones de aves, debido a que al no estar adaptadas a las condiciones a las que se enfrentan obligadamente, mueren con relativa facilidad durante los traslados, por lo tanto, los contrabandistas se ven forzados a transportar un mayor número de especímenes para que los que mueran durante la travesía no afecten el número de los que ya tienen comprometidos.

Derivado de ello, no sólo se daña a las poblaciones de aves, sino que también se afectan sus ecosistemas, ya que los captores realizan cualquier tipo de acto con tal de obtener dichos especímenes, que van desde el maltrato de los árboles y plantas, hasta la tala de los mismos, lo cual automáticamente genera la destrucción del hábitat.





Para contrarrestar la destrucción de los ecosistemas, la UICN-Sur promueve el uso de una herramienta paralela para la conservación de los ecosistemas: La Lista Roja de Ecosistemas Amenazados. Actualmente, además de la vinculación con la iniciativa para las Américas, también, se desarrollan acciones nacionales en Chile y Colombia, esto forzosamente se relaciona con la situación de las aves y las acciones que se lleven a cabo al respecto.



33

1.2. LOS FACTORES QUE FAVORECEN EL COMERCIO DE AVES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN A NIVEL MUNDIAL

Como ya se señaló, la pérdida de las especies y sus distintos niveles de amenaza se derivan de los siguientes factores:

- Cambio en el uso de suelo.
- Contaminación ambiental.
- Cambio climático.
- Uso no sostenible de los recursos naturales.
- Progresivo desarrollo urbano.



- Destrucción de los ecosistemas y de la pérdida de biodiversidad.
- Comercio ilegal de vida silvestre.¹¹

La degradación de los suelos se deriva de la deforestación, las prácticas agrícolas inadecuadas, la industria y urbanización, sobrepastoreo y la extracción de leña, principalmente. Esta situación provoca la pérdida de las especies, pues al degradarse los suelos la fauna resulta significativamente afectada, por lo que las obliga a buscar nuevos espacios o a emigrar.



34

El desarrollo urbano progresivo y la expansión de las industrias consumen la mayoría de los ecosistemas, debido a que las personas los convierten en pastizales, campos de cultivo y asentamientos poblacionales, por lo tanto, cada vez se ocupa más territorio para construcciones destinadas a la urbanización, esta situación, también, contribuye a la afectación de las especies.

Resulta imprescindible mencionar que la mayoría de las especies son vitales para los ecosistemas, pues mantienen su equilibrio, por lo que al obligarlas a emigrar, los suelos se degradan automáticamente. Ya sea por el área que dejan de

¹¹ Actualmente es un problema internacional y, además, genera miles de millones de dólares de ganancias cada año.



habitar o la misma introducción e invasión de variedades exóticas en diferentes sitios a los de su origen.

La contaminación ambiental es otra de las causas de pérdida de especies, ya que existen cambios en el agua a causa de los detergentes utilizados para lavar ropa; los desechos que tiran los grandes hoteles al mar, los desechos de los combustibles utilizados por vehículos motorizados, la basura que genera el hombre tanto en las playas como en los ríos y lagos.



Por otra parte, “la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMCC), en su Artículo 1, define ‘cambio climático’ como: ‘un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables’. La CMCC distingue entre ‘cambio climático’ atribuido a actividades humanas que alteran la composición atmosférica y ‘variabilidad climática’ atribuida a causas naturales”¹².

¹² “Anexo B. Glosario de términos “, [en línea], disponible en <<https://www.ipcc.ch/pdf/glossary/tar-ipcc-terms-sp.pdf>>. p. 175 y 176, [Consulta: 02 de diciembre de 2012].



El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)¹³ fue creado en 1988 con el objetivo de “proporcionar evaluaciones integrales del estado de los conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos sobre el cambio climático, sus causas, posibles repercusiones y estrategias de respuesta.”¹⁴ Este, define el Cambio climático como: “Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras”.¹⁵



Es ya una realidad que día a día se agrava con la gran cantidad de actividades realizadas por los seres humanos, la industrialización y la urbanización derivadas de los modelos de desarrollo, anteriores y actuales, han afectado seriamente la

¹³ Véase Anexo 1. IPCC.

¹⁴ “IPCC Intergovernmental Panel on Climate Change”, [en línea], disponible en <http://www.ipcc.ch/home_languages_main_spanish.shtml>, [Consulta: 30 de noviembre de 2012].

¹⁵ “Anexo B. Glosario de términos”, [en línea], disponible en <<https://www.ipcc.ch/pdf/glossary/tar-ipcc-terms-sp.pdf>>. p. 175 y 176, [Consulta: 02 de diciembre de 2012].



calidad del aire, del suelo y del agua, con lo cual se ha modificado el clima a nivel mundial.

Como ejemplo de lo anterior, podemos decir que

La temperatura de la superficie del planeta ha aumentado unos 0.74°C en el pasado siglo. El aumento del nivel del mar concuerda con este calentamiento, de modo que el nivel de los océanos mundiales se incrementó a un promedio de 1.8 mm/año desde 1961 y más velozmente, a 3.1 mm/año, a partir de 1993, en parte por efecto de la dilatación térmica y del deshielo de los glaciares, de los casquetes de hielo y de los mantos de hielo polares terrestres. La disminución observada de las extensiones de nieve y de hielo concuerda también con el calentamiento global mencionado. En promedio, los glaciares de montaña y la cubierta de nieve han disminuido en ambos hemisferios.¹⁶



De igual manera, lo anterior está provocando un aumento en la concentración de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera y la comunidad científica internacional estima que para lograr la reducción de emisiones se debe aumentar el esfuerzo, porque de otra manera, para “el año 2100 las

¹⁶ “Reporte Global 2010”, [en línea], disponible en <<http://www.greenpeace.org/mexico/Global/mexico/report/2010/6/vulnerabilidad-mexico.pdf>>, p.7, [Consulta: 06 de diciembre de 2012].



concentraciones de CO₂ en la atmósfera podrían generar una variación de la temperatura de entre 1.1 y 6.4° C”.¹⁷

Algunas repercusiones del calentamiento global son:

la elevación de la temperatura de los océanos, la desaparición de glaciares, la elevación del nivel del mar, el aumento en la frecuencia e intensidad de fenómenos climatológicos extremos, como sequías e inundaciones debido a una mayor evaporación de agua y superficies oceánicas más calientes, entre otros.¹⁸



Dada la situación, es importante destacar que

a la fecha, México ha suscrito cerca de 100 acuerdos internacionales relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sustentable, y ha realizado aportaciones importantes tanto al desarrollo de los regímenes internacionales de carácter global, como de aquellos enfocados a la atención de asuntos regionales.¹⁹

Lo anterior gracias a que tiene una posición privilegiada como un interlocutor para el diálogo y la cooperación entre los países desarrollados y en desarrollo debido a diversos factores

¹⁷ “4.6 Cambio Climático”, [en línea], disponible en <<http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=cambio-climatico>>, [Consulta: 26 de diciembre de 2012].

¹⁸ *Ibid.* [Consulta: 28 de diciembre de 2012].

¹⁹ “Sustentabilidad ambiental”, [en línea], disponible en <<http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=sustentabilidad-ambiental>>, [Consulta: 28 de diciembre de 2012].



como su nivel de desarrollo económico, su situación geoestratégica y su acceso a distintos foros internacionales.

El cambio climático incide directamente en la paulatina desaparición de especies, ya sea porque no logran sobrevivir a las diversas condiciones a causa del cambio climático o porque se han visto en la necesidad de emigrar a otros hábitats donde al ser especies ajenas, no logran adaptarse o son depredadas.

Por otra parte, el sobrecalentamiento global también provoca que las especies vayan desapareciendo, debido al cambio en la temperatura del agua, el aire y la tierra.

De igual manera, el uso no sostenible de los recursos naturales genera una temprana degradación del medio ambiente, así como la desaparición paulatina de las especies, con lo cual se ven afectados los ecosistemas, lo que a la postre, provoca su destrucción.

Finalmente, el comercio ilegal de vida silvestre es uno de los factores que más influye en la disminución de las especies, entendiendo el mismo como compras y ventas ilegales que circulan en un país para obtener beneficios o ventajas, esto es, es un círculo que comienza con la captura de un ser o bien material para comercializarlo ilegalmente y termina, en las manos del consumidor o comprador. Este problema alcanza dimensiones a





nivel mundial, ya que los mercados negros e internacionales de especies silvestres se extienden en la mayor parte del planeta.²⁰ Esta serie de actividades, evidentemente, se hacen sin ningún tipo de consideración hacia las especies, lo cual en muchos de los casos provocan daños irreparables para cada una de ellas. En el caso de los animales exóticos advertimos cómo se ha incrementado el comercio, tanto legal como ilegal, en gran parte debido a la mayor apertura en el transporte aéreo que permite un mejor flujo de las “mercancías”.



40

De lo anterior observamos que los principales factores que favorecen el comercio de aves en peligro de extinción son

- Diversificación de las actividades de los grupos delictivos a nivel internacional.
- Alta demanda.
- Insuficiencia de información del estado actual de las aves en el mundo.
- Poca difusión.
- Principal opción de subsistencia para localidades al interior de los países.

²⁰ Según TRAFFIC (Red de monitoreo del comercio de la vida salvaje) es el mercado negro más lucrativo después de las armas y la droga, que ha puesto al borde de la extinción a más de 700 especies.



Con la diversificación de las actividades de los grupos delictivos a nivel internacional ha aumentado dicho comercio, se debe a que los actuales cárteles han dejado de dedicarse solamente a una actividad, en nuestros días se diversifican entre el tráfico de armas, de drogas, trata de personas y, también, el comercio ilegal de especies de todo tipo, actividad que, de manera paulatina, ha ido ganando terreno frente a las otras actividades.

Asimismo, vemos cómo la situación de la delincuencia organizada deja de ser solamente un problema interno, ya que tiene alcances a nivel mundial, por lo que la cooperación internacional es un factor determinante para la lucha contra dicha delincuencia.

El tráfico de aves se desarrolla siempre con un perfil de discreción bastante alto, ya que lo dominan redes delictivas bien organizadas, en las cuales intervienen cazadores, intermediarios, contrabandistas, mayoristas y venta al menudeo.

Por otra parte la gran demanda que existe por la obtención de algunos de los ejemplares de aves en peligro de extinción es un fuerte aliciente para que se sigan promoviendo.

Cabe mencionar que las aves son “recolectadas” principalmente en países en vías de desarrollo con una gran biodiversidad, por lo cual se agudiza su búsqueda y extracción del hábitat





natural. Sin embargo, los países más consumidores son los desarrollados, debido a que cuentan con un mayor nivel adquisitivo.

Las aves se exportan de los países megadiversos a todo el continente americano, en particular América del Norte (Estados Unidos), porque precisamente dicho país no cuenta con esa diversidad; no obstante, sí tiene los recursos económicos para adquirir los ejemplares de la fauna que deseen. Las aves se exportan a Canadá en menor medida debido a las condiciones del clima, sin embargo, algunas aves están adaptadas e incluso se debe tomar en cuenta el fenómeno migratorio.



Por otra parte, la insuficiente información sobre el estado de las aves a nivel mundial genera que queden muchas cuestiones sin atender, la mayoría de las personas no saben que están comprando aves en peligro de extinción o que éstas se encuentran en alguna de las clasificaciones de la Lista roja. Incluso no saben que existe una regulación para poder comprarlas, esto se debe a que alguna de estas prácticas son heredadas.

Dicha situación genera que se incremente la demanda, debido a que las personas sólo quieren a las aves para tenerlas como adornos o por moda, sin una conciencia real de lo que están consumiendo. Esto (aunado a la poca o casi nula difusión de la información sobre las aves del mundo al interior de cada



país) provoca la ignorancia, e incluso indiferencia, de mucha gente de que esos ejemplares se encuentran amenazados y, por lo tanto, no deben ser comercializados.

Otro factor que fomenta el comercio de aves es que dicha actividad se considera, en algunos casos, como la única opción para los habitantes de ciertas poblaciones de obtener ingresos, pues al no contar con otra fuente o por lo menos no con las ganancias económicas de tal actividad, prefieren arriesgarse a burlar a la autoridad para extraer las crías de sus nidos.

Se debe mencionar que en muchos casos también es bien conocido que esta actividad es ilegal, sin embargo, es mucho más redituable que otras actividades que requieren mayor tiempo y esfuerzo y que no son bien remuneradas.



43

1.3. LOS FINES DEL COMERCIO INTERNACIONAL DE AVES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

El comercio internacional de vida silvestre está permeado por especímenes vivos y los productos derivados de éstos. Está dominado por reptiles, aves y peces ornamentales, pero también se incluyen mamíferos y algunos invertebrados, como



escorpiones y arañas, de los que se utilizan sólo algunas de sus partes o para los diferentes fines, por ejemplo:

- Medicinales.
- Alimentos exóticos y de lujo.
- Como exhibición (ya sean animales o plantas).
- Para la industria del vestido.²¹
- Para la industria cosmética.



4-4

Así podemos ver que hay elementos culturales que incitan el comercio de vida silvestre para utilizar ingredientes derivados tanto de plantas como de animales.

Cabe señalar que la causa principal del comercio internacional de aves es para el consumo humano, sin embargo cuando se trata de aves en peligro de extinción, los fines cambian de manera abrumadora, es decir, ya no se utilizan para la alimentación, sino que tienen fines mucho más ambiciosos.

En la industria alimentaria existe mayor explotación y a pesar de que está controlada, el tráfico de especies amenazadas para esos fines, de alguna manera, es cada vez mayor. Este hecho se presenta cada día más en especies poco comunes o en

²¹ Haciendo uso principalmente de las pieles y fibras de los animales y sus partes como objeto de adorno personal.



aves en peligro de extinción. Anteriormente, en México se utilizaban para la alimentación, principalmente, los guajolotes en las culturas prehispánicas, sin embargo, también se consumían faisanes, quetzales, palomas y codornices.

Por otra parte, la industria del vestido es otro de los fines del comercio internacional de aves en peligro de extinción. El repertorio de artículos para los que se utilizan las aves es muy amplio, ya que va desde calzado, bolsas, ropa, cinturones, accesorios, etcétera.

El uso de plumas con fines de adorno personal también destaca. Un ejemplo similar aquí en México y en otras partes del continente para el caso de las aves es que las plumas son utilizadas para hacer trajes típicos de cada región y artesanías de comunidades donde todavía conservan muy arraigadas sus costumbres.

Al respecto, se distingue la cercana relación que tenían las culturas mesoamericanas con la naturaleza en general y, de manera más específica, con las aves, enalteciéndolas por medio de valores y significados especiales, lo cual las hacía formar parte de algunos de sus rituales al considerarlas sagradas.

Muchas de estas aves exóticas (faisanes, quetzales, palomas y codornices) eran capturadas para la utilización de sus





plumas, pues el plumaje de esas aves se usaba para distinguir rangos y jerarquías.

Los indígenas empleaban las plumas en penachos y como complementos en sus vestimentas, y aunque el uso de las plumas para la ornamentación se sigue utilizando hasta nuestros días, cada vez se hace en menor medida.

Otro uso que, en algunas culturas, le daban a las plumas de las aves exóticas era comercializarlas como moneda, y de hecho su uso se postergó hasta el siglo XIX.

De igual manera, el comercio internacional de aves en peligro de extinción, como ocurre con la mayoría de los mamíferos, tiene fines medicinales. Algunas sustancias extraídas de distintos ejemplares, e incluso los huevos de las aves, son utilizados con fines de experimentación médica o de curación.

Estas acciones van de la mano con la industria cosmética, debido a que una gran cantidad de sustancias se obtienen de diferentes animales como materia prima para elaborar diversos productos de belleza, también se realizan experimentos con los animales para saber si pueden o no ser utilizados en los seres humanos.

Por otra parte, en la actualidad se emplean sustancias extraídas de las aves para la medicina tradicional. Asimismo, los





ritos y cultos que se practican en las diferentes culturas utilizan principalmente aves vivas para la realización éstos.

Dicho comercio no solamente sucede por cuestiones económicas, sino también a raíz de ciertos aspectos que intervienen en tal actividad, como el cultural o el religioso. Aun cuando existen prohibiciones nacionales e internacionales, no se ha logrado terminar con esta práctica, debido a que las personas ponen por encima de dichas regulaciones sus tradiciones culturales, por lo que continúan usando sustancias o plumas en el caso de las aves.



Otro de los fines que le dan las personas a las aves es principalmente como artículos de colección, ya sea vivas o disecados. Esto derivado de actividades como la caza cinegética que actualmente se encuentra en pugna debido a los riesgos que presenta para la biodiversidad.

Sobra decir que en dichas actividades, las aves son utilizadas como trofeos, para lo cual también se disecan. Utilizan la disección para lograr conservar las aves cazadas, ya sea por ellos mismos o compradas a algún intermediario, por lo general no existe un vínculo entre el cazador y el comprador, sino que intervienen los grupos de la delincuencia organizada para hacer la transacción.



De igual manera, la exhibición de ejemplares se convierte en una lucrativa actividad que también es otro eslabón de la cadena biológica. Sin embargo, es necesario mencionar que el comercio de aves silvestres está determinado básicamente por la alta demanda en el mercado, y la complejidad de este comercio se incrementará paulatinamente mientras siga existiendo tal demanda e incentivo económico. Esta situación provoca evidentes efectos ambientales, pues se están agotando las poblaciones de aves.



Como ya se mencionó, debemos enfatizar que cualquiera que sea el destino de las especies, es decir, ya sea que estén vivas, para uso doméstico, como mascotas, para exhibición, para mostrarlas como trofeos o como fuentes proveedoras de sustancias o materiales para la fabricación de diversos productos de la industria farmacéutica, textil, cosmética, etc., es evidente el peligro que representa para los ecosistemas y las economías, poniendo en riesgo de manera alarmante la supervivencia de muchas especies.

Ya habiendo analizado la situación internacional de las aves y el comercio de éstas, será necesario revisar en el siguiente capítulo el marco jurídico internacional y nacional enfocado al combate del comercio de ave en peligro de extinción y como caso particular, la CITES.

Capítulo 2

**EL MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL
Y NACIONAL, ENFOCADO AL COMBATE
DEL COMERCIO DE AVES EN PELIGRO
DE EXTINCIÓN:
El caso de la CITES.**



En este capítulo se analizarán los antecedentes respecto al marco jurídico internacional y nacional enfocado en el combate contra el comercio de las aves en peligro de extinción. Asimismo, serán revisadas las disposiciones y acciones realizadas a partir de la aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES) y, finalmente, se analizarán tanto la legislación como las autoridades mexicanas que tienen injerencia en dicho tema.



2.1. ANTECEDENTES E IMPORTANCIA

Desde principios del siglo pasado empezaban a vislumbrarse algunos focos rojos respecto a la situación del medio ambiente en general y en especial a la disminución de especies o, más estrictamente hablando, su extinción. Lo anterior es resultado de diferentes causas, entre ellas la explotación comercial de las mismas, por lo cual resultó fundamental crear un marco jurídico que ayudara a detener esa situación.

A continuación se mostrarán los Acuerdos y Convenios desde 1921 hasta la creación de la CITES, así como los posteriores.



En 1977, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) llevó a cabo un registro de Convenios y Protocolos Internacionales relativos al medio ambiente y a partir de 1991 se ha publicado cada 2 años en todos los idiomas oficiales y ha sido enviado a los gobiernos, a solicitud del Consejo de Administración con el objetivo de mantener la información actualizada.



Actualmente, son 170 convenios y protocolos los que conforman el Registro, sin embargo, a continuación sólo se mencionarán los que anteceden a la CITES, referentes a la flora y fauna silvestres y aquéllos que aluden a la protección de las aves.

REGISTRO DE TRATADOS Y OTROS ACUERDOS INTERNACIONALES
RELATIVOS AL MEDIO AMBIENTE (PROGRAMA DE NACIONES
UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, PNUMA 1993).¹

- Convenio relativo a la preservación de la fauna y la flora en su estado natural, Londres, 1933.
- Convención para la protección de la flora, de la fauna y de las bellezas escénicas naturales de los países de América, Washington, 1940
- Convenio internacional para la protección de las aves,

¹ “Registro de Tratados y Otros Acuerdos Internacionales Relativos al Medio Ambiente, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente Nairobi, 1993”, [en línea], disponible en <<http://www.inecc.gob.mx/ai-tratados-nairobi>>, [Consulta: 01 de mayo de 2013].



París, 1950

- Convenio africano sobre la conservación de la naturaleza y los recursos naturales, Argel, 1968
- Convenio europeo para la protección de los animales en el transporte internacional, París, 1968
- Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, Washington, 1973
- Convenio del Benelux sobre la caza y la protección de las aves (en su forma enmendada), Bruselas, 1970
- Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, Ramsar, 1970
- Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano, Estocolmo.
- Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural, París, 1972
- Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (cites), Washington, 1973.
- Protocolo de modificación del convenio sobre las marismas de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, París, 1982.
- Convenio sobre Diversidad Biológica, Río de Janeiro, 1992.
- Convenio para la Conservación de la biodiversidad y protección de áreas silvestres prioritarias en América Central, Masaya, 1994.²



Cabe señalar que esta lista de Registros de Tratados y Acuerdos Internacionales no son un antecedente directo de la CITES, es decir no surgió la CITES de alguno de ellos en

² Véase Anexo 2. Marco Jurídico Internacional.



específico, sin embargo sí se refieren a la protección de las especies y ayudan a tener un panorama más amplio al respecto de los problemas y situaciones diversas que pueden surgir a partir de la misma, así como de la manera de actuar sobre ella.

2.2. LA CITES Y SUS DISPOSICIONES EN MATERIA DE COMBATE AL COMERCIO ILÍCITO DE AVES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN



54

La Convención Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) como objeto de estudio de este trabajo, será analizada detalladamente, por lo que es esencial señalar que es un Acuerdo Internacional que resultó de la reunión en 1973 de los miembros de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Su antecedente viene de 1963 de una reunión de los miembros de la UICN donde fue redactada la CITES como resultado de una resolución aprobada. El texto de la Convención se acordó en la reunión celebrada por representantes de 80 países en Washington D.C., Estados Unidos, el 3 de marzo de 1973 y entró en vigor en 1975.

Su principal objetivo es cuidar y asegurar que el comercio internacional de especímenes animales o plantas sil-



vestres no represente una amenaza para la supervivencia en su medio natural.

Los Estados se adhieren de manera voluntaria a la CITES y ante ella son reconocidos como “Partes”.³ Las Partes deberán garantizar la aplicación de la CITES a escala nacional, pero de ninguna manera pueden reemplazar a las legislaciones nacionales.

Este Convenio comprende a más de 30,000 especies de animales y plantas, los cuales están clasificados bajo distintos Apéndices, cada uno con distinto grado de protección.

Su importancia radica en que representa un marco legal internacional para regular el comercio de especies en peligro de extinción. Establece un sistema basado en certificados y permisos que no perjudica o amenaza la vida silvestre, lo que a su vez promueve la cooperación internacional logrando así que los Estados gestionen dichas actividades en función de la sostenibilidad de las especies incluidas en dicha Convención. La CITES a diferencia de otros foros multilaterales es incluyente con las posturas y la asistencia de la sociedad civil, cuenta con un ambiente político sólido y cuenta con un buen liderazgo por



³ La CITES cuenta con 175 partes o países miembros.



parte de su Secretaría, además de que se esfuerza por mejorar su sistema de regulaciones básicas.⁴

Asimismo, el comercio internacional de especímenes de determinadas especies están bajo ciertos controles que señala la CITES. Dicho sistema de concesión de licencias está administrado por una o más Autoridades Administrativas que designa cada Parte. De igual forma, se designan una o más Autoridades Científicas que se encargan de asesorar sobre lo que genera el comercio de las especies.



Para tales efectos, la cooperación internacional se vuelve fundamental, ya que el comercio ilegal de especies sobrepasa las fronteras entre los países y para su reglamentación es elemental que los Estados actúen en común acuerdo con la finalidad de proteger a las especies y evitar así su extinción.

Un ejemplo de dicha cooperación es la misma CITES, la cual está dividida en tres Apéndices dependiendo del grado de protección de las especies.

El Apéndice I, incluye a todas aquellas especies en peligro de extinción. El comercio en especímenes de esas espe-

⁴ “Una mirada al porvenir. Escogiendo la mejor ruta”, Conservación Mundial para la Naturaleza. (antes Boletín de la IUCN). Unión Mundial para la Naturaleza, [en línea], disponible en <<http://www.iucn.org/bookstore/bulletin/3-2002/Spanish/30-31-sp.pdf>>, [Consulta: 19 de mayo de 2013]



cies no está autorizado. Sólo bajo circunstancias excepcionales se autoriza su comercio.

Las especies más representativas que podemos encontrar en el Apéndice I son: los lémures, gorilas, chimpancés, orangutanes, lobos, osos (pardo y polar), delfines, pandas, chitas, jaguares, leones, leopardos, tigres, elefantes, osos marinos, cebras, tortugas, cocodrilos, avestruces, pelícanos, águilas (cabeciblancas).

Al respecto, cabe destacar que “Los siguientes grupos (órdenes o familias) completos de mamíferos están incluidos en los Apéndices I o II de la CITES:

- todos los primates
- todos los cetáceos (ballenas y delfines)
- todos los felinos (leopardo, tigre, etc.)
- todos los osos
- todos los elefantes
- todos los rinocerontes”.⁵

Y, “Los siguientes grupos (órdenes o familias) completos de reptiles están incluidos en los Apéndices I o II de la CITES:



⁵ “Mamíferos”, [en línea], disponible en <<http://www.cites.org/esp/gallery/species/mammal/mammals.html>>, [Consulta: 20 de mayo de 2013].



- todos los cocodrilos (aligátore, cocodrilos, caimanes, etc.)
- todas las tortugas marinas (cheloniidae)
- todas las Boidae (boas, pitones)⁶

En ese orden de ideas, el Apéndice II incluye a especies que no están necesariamente en peligro de extinción, pero que debe controlarse su comercio para no provocar una amenaza a su supervivencia.



58

Algunas de las especies más representativas de este Apéndice son los osos (negro), hipopótamos, tortugas, pitones, camaleones, boas, águilas (rapaces), buitres, pingüinos, patos, cisnes, loritos, tucanes.

El Apéndice III incluye especies protegidas en al menos un país, pero que para poder controlar el comercio, solicitan el apoyo de otras Partes de la CITES.

En este Apéndice podemos encontrar marmotas, venados, zorros, antílopes, gacelas, morsas, ardillas, patos, geckos, pájaros, tortugas, etc.

Para poder integrar o incluir a una especie en el Apéndice I o II, existe la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14) aprobada por el órgano supremo de adopción de decisiones de la

⁶ “Reptiles”, [en línea], disponible en <<http://www.cites.org/esp/gallery/species/reptile/reptiles.html>>, [Consulta: 20 de mayo de 2013].



Convención, la Conferencia de las Partes (CoP). En dicha resolución se manifiestan criterios biológicos y comerciales que permiten la clasificación e integración de las especies ya sea en el Apéndice I o II.

Para enmendar ambos Apéndices, en las reuniones ordinarias de la CoP, las Partes presentan propuestas basadas en los criterios antes mencionados y se someten a votación.

Sin embargo para cambiar o enmendar el Apéndice III cada Parte tiene derecho a adoptar enmiendas unilaterales al mismo tiempo, por lo que los cambios se hacen de manera diferente a los otros dos Apéndices.

Teniendo como referencia lo anterior, es fundamental obtener la documentación correcta (sin dejar de lado la consulta de las legislaciones nacionales) y su presentación ante la aduana en un puerto de entrada o salida para poder importar o exportar (o reexportar) un espécimen de una especie que se encuentre en los apéndices de la CITES. Cabe señalar que los requisitos pueden variar de un país a otro.

A continuación se señalan los requisitos para los Apéndices.

Para los especímenes que se encuentran en el Apéndice I, los requisitos son:





- 1) Permiso de importación expedido por la Autoridad Administrativa del Estado de importación.
- 2) Permiso de exportación o un certificado de reexportación expedido por la Autoridad Administrativa del Estado de exportación o reexportación.
- 3) Para los especímenes que se encuentran en el Apéndice II, los requisitos son:
- 4) Permiso de exportación o un certificado de reexportación expedido por la Autoridad Administrativa del Estado de exportación o reexportación.
- 5) Para los especímenes vivos de animales o plantas, se deberá acondicionar y transportar de manera que los riesgos de heridas o en la salud sean los mínimos.
- 6) Sólo se requiere un permiso de importación, si así se especifica en la legislación nacional.



Para especímenes introducidos procedentes del mar, la Autoridad Administrativa del Estado de introducción expide un certificado para las especies que se encuentran en los Apéndices I o II.

Especies incluidas en el Apéndice III:



- 1) En el caso de comercio con un Estado que haya incluido una especie en el Apéndice III, se requiere un permiso de exportación expedido por la Autoridad Administrativa de dicho Estado. Sólo se expedirá el permiso si el espécimen se obtuvo legalmente y, en el caso de especímenes vivos de animales o plantas, si se acondicionan y transportan de manera que se reduzca al mínimo el riesgo de heridas, deterioro en su salud o maltrato.
- 2) En el caso de exportación de cualquier otro Estado, se requiere un certificado de origen expedido por la Autoridad Administrativa.
- 3) En el caso de reexportación, se requiere un certificado de reexportación expedido por el Estado de reexportación.



La Convención en su Artículo VII autoriza a las Partes a algunas exenciones a los principios generales, en los siguientes casos:

- para especímenes en tránsito o transbordo
- para especímenes adquiridos antes de la fecha en que se les aplicasen las disposiciones de la Convención
- para especímenes que son artículos personales o bienes del hogar



- para animales criados en cautividad
- para plantas reproducidas artificialmente,
- para especímenes destinados a la investigación científica;
- para animales o plantas que forman parte de colecciones o exhibiciones itinerantes, como los circos



②

Es importante tener en cuenta que en estos casos se aplican reglas especiales y, en general, se requiere un permiso o certificado.

De igual manera, es imprescindible que las personas que quieran importar o exportar/reexportar alguna especie que se encuentre en la CITES, se contacten con las Autoridades Administrativas nacionales de los países de importación y exportación/reexportación para que se les otorgue la información necesaria y puedan hacerlo apegándose a las reglas y a la ley.

De manera excepcional cuando existe una transferencia de un espécimen de una especie que se encuentra en los Apéndices de la CITES entre un país Parte en la CITES y un país que no es Parte, el Estado Parte puede aceptar documentación equivalente a los permisos y certificados solicitados.



2.3. LAS ACCIONES EMANADAS DE LA APLICACIÓN DE LA CITES

Ante un panorama de cada vez mayor degradación de la naturaleza y por ende de progresiva pérdida de especies (en este caso referente a las aves), la comunidad internacional se encuentra ante una situación de escasa protección jurídica.

Para contrarrestar esta situación, se define la orientación de la Convención en el nuevo milenio, en la Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013, donde se especifica lo siguiente:



- “contribuir a los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas pertinentes para la CITES;
- contribuir a lograr la meta de la CMDS [Cumbre Mundial Sobre el Desarrollo Sostenible] de reducir considerablemente el índice de pérdida de biodiversidad para 2010;
- contribuir a la conservación de la fauna y flora silvestres como parte integral del ecosistema global del que dependen todas las formas de vida;
- factores culturales, sociales y económicos en juego en los países productores y consumidores;



- promover la transparencia y una mayor participación de la sociedad civil en el desarrollo de políticas y prácticas de conservación; y
- velar por la aplicación de un enfoque coherente e internacionalmente acordado, basado en pruebas científicas, por lo que respecta a cualquier especie de fauna y flora silvestres objeto de comercio internacional no sostenible”.⁷



64

La Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013 tiene como Meta 3 “contribuir a reducir considerablemente el índice de pérdida de la biodiversidad, asegurándose de que la CITES y otros procesos e instrumentos multilaterales sean coherentes y se apoyen mutuamente”.⁸ Lo anterior apunta a llevarse a cabo a nivel nacional e internacional.

Para la aplicación de la Meta 3 se pueden clasificar en los siguientes grupos:

- convenciones relativas a la biodiversidad y otras cuestiones;

⁷ “Cooperación y asociaciones”, [en línea], disponible en <<http://www.cites.org/esp/disc/coop.php>>, [Consulta: 15 de junio de 2013].

⁸ *Ibid.* [Consulta: 18 de junio de 2013].



- organizaciones ambientales internacionales;
- organizaciones y acuerdos ambientales que se ocupan de los recursos naturales;
- organizaciones internacionales de comercio y desarrollo;
- organizaciones internacionales que se ocupan de la aplicación de la ley; y
- mecanismos financieros internacionales y otras instituciones afines.⁹



También, como actividades más importantes podemos destacar “la adopción por la Conferencia de las Partes de las resoluciones y decisiones pertinentes, el establecimiento de memorandos de entendimiento con las organizaciones y acuerdos referidos, la participación en grupos coordinados, etc.”¹⁰

Después de revisar las acciones emanadas de la aplicación de la CITES, se abordará en el siguiente capítulo lo referente a la Legislación al respecto de este tema en México.

⁹ *Ibid.* [Consulta: 19 de junio de 2013].

¹⁰ *Ibid.* [Consulta: 21 de junio de 2013].



2.4. LEGISLACIÓN Y AUTORIDADES EN MÉXICO

Antes de hablar de las Autoridades Mexicanas relacionadas con la CITES, primero necesitamos abordar la legislación mexicana y en general del marco jurídico nacional que se relaciona con el combate al comercio ilícito de aves en riesgo en el país.

En este orden de ideas, es importante mencionar que de acuerdo con el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:



66

Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los estados.¹¹

¹¹ “Legislación”, [en línea], disponible en <<http://info4.juridicas.bunam.mx/juslab/leylab/250/134.htm>>, [Consulta: 22 de junio de 2013].



De igual manera, los principales artículos de la Constitución que hablan sobre cuestiones ambientales son el 22, 27, 73 y 115.¹²

Al respecto, revisar el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 constituye un análisis fundamental para este trabajo. En este sentido, en el eje 4 Sustentabilidad Ambiental, señala tal concepto como “la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.”¹³



67

Para México la sustentabilidad ambiental es el eje transversal de las políticas públicas, por lo que deben poner en práctica las medidas necesarias para que todos los proyectos, (tanto los de infraestructura como los del sector productivo), sean compatibles con la protección del ambiente.¹⁴

En el mismo orden de ideas,

El Gobierno Federal favorecerá esta transformación, para lo cual diseñará las políticas y los programas ambientales

¹² Véase en Anexo 3. Artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹³ “Sustentabilidad ambiental”, [en línea], disponible en, <<http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=sustentabilidad-ambiental>>, [Consulta: 10 de julio de 2013].

¹⁴ *Ibid.* [Consulta: 11 de julio de 2013].



en estrecha coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales. En este esfuerzo será imprescindible contar con la participación de los tres órdenes de gobierno.¹⁵

México atiende la agenda ambiental desde tres grandes líneas de acción (según el PND): aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, protección del medio ambiente, y educación y conocimiento para la sustentabilidad ambiental y considera básico el impulso a la investigación y desarrollo de ciencia y tecnología promovido por el análisis de impacto ambiental.

De lo anterior se derivan objetivos y estrategias que también se encuentran incluidos en este documento.

En lo referente a la biodiversidad, México es el cuarto país del mundo con mayor riqueza biológica. Sin embargo, es también uno de los países donde la biodiversidad se ve más amenazada por la destrucción de ecosistemas a causa de la falta de recursos y actividades económicas alternativas de las comunidades que los explotan.¹⁶



¹⁵ *Ibid.* [Consulta: 11 de julio de 2013].

¹⁶ *Ibid.* [Consulta: 11 de julio de 2013].



Dicho documento señala que para conservar los ecosistemas y la biodiversidad del país (Objetivo 4), es necesario poner en práctica las Estrategia 4.1 “Impulsar la generación de conocimiento sobre la biodiversidad del país y fomentar su difusión. Esto es, incrementar el conocimiento sobre la biodiversidad del país mediante el apoyo de estudios científicos a nivel regional y nacional para apoyar la toma de decisiones e instrumentar acciones efectivas en materia de conservación y desarrollo sustentable”¹⁷ y la Estrategia 4.2. que dice que será prioritaria la protección de los centros de origen de la biodiversidad.¹⁸ También, “se incrementará la superficie protegida de ecosistemas representativos, de alta biodiversidad o amenazados, así como la superficie donde los recursos naturales se manejen de manera sustentable de acuerdo con la importancia del capital natural como herramienta para el combate a la pobreza”.¹⁹



La Estrategia 4.2. menciona “decretar nuevas áreas protegidas y establecer otras modalidades de conservación, resulta estratégico para avalar la viabilidad de los ecosistemas y su biodiversidad, así como para proveer certeza.

¹⁷ “Biodiversidad”, [en línea], disponible en <<http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=biodiversidad>>, [Consulta: 14 de julio de 2013].

¹⁸ *Ibid.* [Consulta: 14 de julio de 2013].

¹⁹ *Ibid.* [Consulta: 14 de julio de 2013].



Adicionalmente, la certificación de las unidades de manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre ofrece certeza al consumidor en los mercados internacionales”.²⁰

Finalmente, la Estrategia 4.3. considera de manera puntual y específica “atender de manera prioritaria a las especies mexicanas en peligro de extinción”.²¹

A continuación, se mencionarán otras Leyes, Acuerdos, Memorándums, Normas y Reglamentos que también forman el marco jurídico nacional relacionado al combate al comercio ilícito de aves en riesgo en el país.

En este sentido, entre los instrumentos jurídicos²² más relevantes encontramos:

- Convenio sobre la Diversidad Biológica
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley General de Vida Silvestre
- Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte
- Memorándum de Entendimiento para establecer el Comité Trilateral Canadá-México-Estados Unidos
- NOM-059-SEMARNAT-2001

²⁰ *Ibid.* [Consulta: 14 de julio de 2013].

²¹ *Ibid.* [Consulta: 14 de julio de 2013].

²² Véase Anexo 4. Marco Jurídico Nacional.





- Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-059-SEMARNAT-2001
- Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre
- Adición del Párrafo Tercero al Artículo 60 bis de la Ley General de Vida Silvestre.
- NOM-059-SEMARNAT-2010. Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.
- Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la secretaría de medio ambiente y recursos naturales. 30-junio-2007;
- Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la secretaría de medio ambiente y recursos naturales. (diario oficial de la federación el 29 de enero de 2004).



78

Cabe señalar que aunque muchas de las cuestiones relacionadas al comercio ilícito de aves, se encuentran englobadas en dichas Leyes, Reglamentos y Acuerdos, siguen prevaleciendo las prácticas ilegales, por eso cada vez se notan mayores restricciones tanto para la obtención de los ejemplares como para su traslado y otras actividades que tengan que ver con los mismos.

Para dar paso a la explicación de las Autoridades Mexicanas, es fundamental señalar que esta Convención cuenta



con controles para el comercio internacional de especies determinadas, por lo tanto, la importación, exportación, reexportación o introducción procedente del mar de las mismas debe ser autorizada por medio de un sistema de concesión de licencias.

Al respecto, cada país miembro o Parte designa una o más Autoridades Administrativas y una o más Autoridades Científicas según sus necesidades, para administrar dicho sistema y asesorar acerca de los efectos del comercio sobre la situación de las especies, respectivamente.²³

Conforme a lo estipulado en la CITES, en el caso de México, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) es la Autoridad Científica (AC) a partir de 2001. Dicha función anteriormente era realizada por la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT. La Autoridad Administrativa (AA) es precisamente dicha secretaría.

En el mismo orden de ideas, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es la Autoridad de Aplicación de la Ley, la cual inspecciona y vigila para mantenerse informada sobre el comercio ilegal de las especies CITES y a su vez es asesorada por la CONABIO para identificar esas especies.

²³ “¿Cómo funciona la CITES?”, [en línea], disponible en <<http://www.cites.org/esp/disc/how.php>>, [Consulta: 17 de agosto de 2013].





Es importante mencionar que “A partir de octubre del año 2000, se estableció una mejor coordinación y colaboración entre las diferentes Autoridades CITES mexicanas que también ha contribuido en la interacción con otras instancias del gobierno, la Academia, organizaciones no gubernamentales, instancias del sector privado y comunidades.”²⁴

A continuación se señalan las principales actividades que las Autoridades CITES de México llevan a cabo de manera conjunta:



- “Asegurar la implementación de la CITES a nivel nacional.
- Preparar los lineamientos de participación de México y atender los foros CITES.
- Desarrollar actividades de difusión de la CITES con académicos, productores, otras instancias de gobierno, ONG.
- Desarrollar e impartir cursos y talleres de capacitación para la implementación de la CITES a nivel nacional.”²⁵

En ese sentido podemos decir que las Autoridades Mexicanas realizan su labor de cooperación para dar cumplimiento a las estipulaciones de la CITES y para ello “En

²⁴ “Estructura de la CITES”, [en línea], disponible en <<http://www.biodiversidad.gob.mx/planeta/cites/estructura.html>>, [Consulta: 19 de agosto de 2013].

²⁵ *Ibid.*, [Consulta: 19 de agosto de 2013]



24

1997 se creó el Comité Intersecretarial de Seguimiento de la Convención en México, convocado por las Autoridades CITES. El Comité ha fomentado la cooperación entre las diferentes dependencias gubernamentales relacionadas con la gestión, aprovechamiento y conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES, para dar seguimiento a los compromisos adquiridos por México en el contexto de la Convención. Así mismo, ha funcionado de manera coordinada, profesional y eficiente, generando posiciones concertadas de país a partir de consultas interinstitucionales y con la sociedad civil, mismas que son presentadas durante las distintas reuniones de la CITES a nombre de México.”²⁶

De acuerdo con lo anterior se abodarán más a fondo las acciones y actividades de las Autoridades Mexicanas (SEMARNAT, CONABIO y PROFEPA).

2.4.1. SEMARNAT

La SEMARNAT “es la dependencia de gobierno que como propósito fundamental es fomentar la protección, restauración y

²⁶ “Comité Intersecretarial de Seguimiento de la CITES”, [en línea], disponible en http://www.biodiversidad.gob.mx/planeta/cites/autoridad_administrativa_le_y.html#ci >, [Consulta: 25 de agosto de 2013].



conservación de los ecosistemas y recursos naturales, y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable” (Ley Orgánica de la Administración Pública, Artículo 32 bis reformada en el DOF del 25 de febrero de 2003).²⁷

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene a su cuidado todas las especies en territorio nacional y tiene como principales funciones destacar el cuidado de las especies, catalogar especies, vigilar la importación y exportación.



75

Se creó en el año 2000 con la misión de “incorporar en todos los ámbitos de la sociedad y la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación, manejo y aprovechamiento de nuestros recursos naturales, conformando así una política ambiental integral e incluyente dentro del marco del desarrollo sustentable”.²⁸

La SEMARNAT es la encargada de emitir, suspender, modificar o revocar los permisos, licencias, registros y autorizaciones en materia de vida silvestre para la captura,

²⁷ “Conoce la SEMARNAT”, [en línea], disponible en <<http://www.semarnat.gob.mx/conocenos>>, [Consultada: 29 de noviembre de 2013]

²⁸ “¿Qué es SEMARNAT?”, [en línea], disponible en <<http://www.semarnat.gob.mx/conocenos/quienessomos>>, [Consulta: 10 de diciembre de 2013].



posesión, importación, exportación y circulación o los actos que la comercialización requiera. Lo anterior también incluye a las especies exóticas.²⁹

La SEMARNAT trabaja en conjunto con sus subsecretarías, diversos Órganos Desconcentrados y Descentralizados del Sector Ambiental Federal y se enfocan principalmente en:

- “La conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad.
- La prevención y control de la contaminación.
- La gestión integral de los recursos hídricos.
- El combate al cambio climático”.³⁰

Fomentando la conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad, se vale del desarrollo de programas e instrumentos de política ambiental como “ProÁrbol, el programa de Áreas Protegidas Federales, las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre,



76

²⁹ Programa de Conservación de la Vida y Diversificación Productiva en el Sector Rural (1997-2000), SEMARNAP. México, 1997. p. 47.

³⁰ “¿Qué es la SEMARNAT?, [en línea], disponible en <<http://www.semarnat.gob.mx/conocenos/quienessomos>>, [Consulta: 11 de diciembre de 2013].



el Programa de Pagos por Servicios Ambientales, y la prevención y combate a incendios forestales”.³¹

Respecto a la prevención y control de la contaminación, la SEMARNAT implementa

Programas de Gestión de la Calidad del Aire, la instrumentación del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el impulso al establecimiento de estrategias estatales y municipales de gestión de residuos, el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, la remediación de sitios contaminados y el manejo integral y seguros de las sustancias químicas y materiales peligrosos, además de vigilar el estricto cumplimiento de la legislación ambiental mediante la realización de acciones de inspección y vigilancia y auditoría ambiental.³²



La importancia de lo anterior para la investigación radica en que al procurar el cuidado del ambiente, automáticamente los ecosistemas permiten un equilibrio tal que permite tanto la conservación de las especies en sus hábitats naturales, como la reproducción de los mismos, evitando su propia extinción.

En cuanto a la gestión integral de recursos hídricos,

³¹ *Ibid.*, [Consulta: 11 de diciembre de 2013].

³² *Ibid.*, [Consulta: 10 de febrero de 2014].



la SEMARNAT y los organismos del sector ambiental federal, desarrollan diversas estrategias, entre las que destacan: el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas y el Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales; el Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua; los Programas Hídricos por Organismos de Cuenca; la Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego; así como el desarrollo de las capacidades administrativas que permitan mejorar el cumplimiento de la ley de aguas e impulsar una mejor cultura contributiva.³³

Y finalmente en cuanto al combate al cambio climático, la SEMARNAT tiene a su cargo la conducción de las políticas nacionales sobre cambio climático y desarrolla de forma conjunta con las dependencias del Gobierno Federal, acciones que permitan la mitigación y adaptación a los efectos de ese fenómeno.

Vemos de esta manera, que los recursos hídricos también juegan un importante papel para el equilibrio y conservación del ambiente, ya que esto debe verse de manera integral, por lo que las dichas políticas respaldan las acciones.

Por otra parte, es importante señalar que “México es Parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el

³³ *Ibid.* [Consulta: 10 de marzo de 2014].



Cambio Climático desde marzo 1994 y de su Protocolo de Kioto desde febrero de 2005. En junio de 2012 promulgó la Ley General de Cambio Climático que entró en vigoren octubre de ese mismo año.

La obligación de emitir el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) emana de la Ley General de Cambio Climático que en su artículo 66 dispone que este Programa será elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación y aprobación de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) y que en él se establecerán los objetivos, estrategias, acciones y metas para enfrentar el cambio climático mediante la definición de prioridades en materia de adaptación, mitigación, investigación, así como la asignación de responsabilidades, tiempos de ejecución, coordinación de acciones y de resultados y estimación de costos, de acuerdo con la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC).³⁴

Sin embargo también pone en práctica otras acciones en el Sector Ambiental para garantizar la sustentabilidad, tales como:



79

³⁴ “Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018”, [en línea], disponible en <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342492&fecha=28/04/2014>, [Consulta: 028 de abril de 2015].



- Implementar acciones para asegurar el respeto y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y los ecosistemas para promocionar el ordenamiento ecológico del territorio y con ello identificar y aprovechar el potencial productivo del territorio nacional.
- Lograr una mejor aplicación de la gestión ambiental por medio de la modernización de los instrumentos, para asegurar que las actividades de individuos, empresas y gobiernos por igual respeten las prioridades ambientales nacionales. Asimismo que se mantengan congruentes con los compromisos internacionales que haya adquirido el país.



Por otra parte, también se fortalecen y promocionan las acciones enfocadas a la educación, capacitación, sensibilización e información de la sociedad en lo referente al tema ambiental y de recursos naturales.

Todo lo anterior, con el objetivo de fomentar y mantener un equilibrio en los ecosistemas y su biodiversidad apoyándose de la integración de todas las personas y la mejora del medio ambiente del país, con lo que también se está demostrando la intención de mantener un equilibrio en los ecosistemas y su biodiversidad.



2.4.2. CONABIO

La razón por la que se analiza a la CONABIO en este trabajo es por su importancia como parte de la SEMARNAT, ya que La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) es una comisión intersecretarial, creada en 1992 con carácter de permanente. El Presidente de la Comisión es el titular del Ejecutivo Federal, C. Enrique Peña Nieto. El Secretario Técnico es el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), C. Juan José Guerra Abud y participan los titulares de nueve secretarías más: Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), Desarrollo Social (SEDESOL), Economía (SE), Educación Pública (SEP), Energía (SENER), Hacienda y Crédito Público (SHCP), Relaciones Exteriores (SRE), Salud (SSA) y Turismo (Sectur).”³⁵

La CONABIO se encarga de la recopilación de datos sobre las especies incluidas en los Apéndices de la CITES, entre los que se encuentran elementos de la “historia natural de las especies, como distribución, situación demográfica y tendencias poblacionales, además de aspectos como su importancia



³⁵ ¿Qué es la SEMARNAT?, disponible en <<http://www.semarnat.gob.mx/conocenos/quienessomos>>, [Consulta: 18 de mayo de 2014].



económica, comercio legal e ilegal y opciones de manejo sustentable”.³⁶

Su misión es “Procurar que el comercio internacional de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES se regule utilizando la mejor evidencia científica, técnica y comercial disponible, a fin de asegurar su conservación y su aprovechamiento sustentable”.³⁷

Esta institución, “sirve de puente entre la academia, el gobierno y la sociedad; promueve que la conservación y manejo de la biodiversidad se base en acciones realizadas por la población local, la cual debe ser un actor central en ese proceso”.³⁸

Entre las funciones principales de la CONABIO están instrumentar y operar el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB), como establece el artículo 80, fracción V del de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para brindar datos, información y asesoría a diversos usuarios así como instrumentar las redes de información nacionales y

³⁶ *Ibid.* [Consulta: 19 de mayo de 2014].

³⁷ “La Autoridad Científica de la CITES (CONABIO)”, [en línea], disponible en <<http://www.biodiversidad.gob.mx/CITES/index.html>>, [Consulta: 22 de mayo de 2014].

³⁸ “Quiénes somos”, [en línea], disponible en <http://www.conabio.gob.mx/web/conocenos/quienes_somos.html>, [Consulta: 27 de mayo de 2014].





mundiales sobre biodiversidad; dar cumplimiento a los compromisos internacionales en materia de biodiversidad adquiridos por México que se le asignen, y llevar a cabo acciones orientadas a la conservación y uso sustentable de la biodiversidad de México”.³⁹

Cabe mencionar que tiene injerencia a nivel nacional, pero también a nivel internacional y desde 1994 se encarga de preparar las posiciones de las delegaciones de México, que ha participado en la Conferencia de las Partes (CdP) y los foros del Comité Permanente, del Comité de Fauna y del Comité de Flora.



83

A partir de 2002 la participación de México en los foros es más relevante, ya que debido al esfuerzo emprendido por los representantes de las diferentes áreas de competencia de CITES en nuestro país, que formaron el equipo, México se mostró activo, propositivo y preparado con fundamentos sólidos, lo cual le permitió una mayor influencia en la toma de decisiones para las resoluciones de la Convención.

2.4.3. PROFEPA

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, nace el 4 de junio de 1992 de la necesidad de atender y controlar

³⁹ “Quiénes somos”, [en línea], disponible en <http://www.conabio.gob.mx/web/conocenos/quienes_somos.html>, [Consulta: 27 de mayo de 2014].



el deterioro ambiental en México, tanto en ciudades como en otros hábitats, por lo que “se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) que crea jurídicamente a la "Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), como un órgano administrativo desconcentrado, con autonomía técnica y operativa”⁴⁰.



84

Si bien es cierto que fue creada para garantizar el cumplimiento efectivo de la ley, sus prioridades se han visto modificadas de acuerdo con la realidad nacional, por lo que las actividades industriales han venido a segundo plano ya que la mayoría de las mismas son socialmente responsables y por lo tanto dicha instancia “sin dejar de observar el correcto funcionamiento de éstas, ha puesto en marcha un ambicioso programa de protección a los recursos naturales, mismos que día a día son vulnerados por las actividades humanas que en su mayoría, no cuentan con autorizaciones ni programas que compensen los daños provocados al medio ambiente.”⁴¹

⁴⁰ “Qué es la PROFEPA”, [en línea], disponible en <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1161/1/mx/acerca_de_profepa.html>, [Consulta: en 15 de junio de 2014].

⁴¹ *Ibid.* [Consulta: en 16 de junio de 2014].



“Entre sus atribuciones se encuentran vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales; salvaguardar los intereses de la población en materia ambiental procurando el cumplimiento de la legislación ambiental, sancionar a las personas físicas y morales que violen dichos preceptos legales, etc”.⁴²

Al respecto de las aves “Compete a la PROFEPA:

- Impedir el tráfico de animales en peligro de extinción.
- Vigilar que circos y zoológicos cumplan con la normatividad ambiental.
- Impedir la tala clandestina en bosques y selvas, principalmente en Áreas Naturales Protegidas y la Zona de la Mariposa Monarca.
- Inspeccionar en puertos aeropuertos y fronteras la legal procedencia de importaciones y exportaciones de especímenes, productos y subproductos de flora y fauna silvestres”.⁴³



⁴² *Ibid.* [Consulta: en 16 de junio de 2014].

⁴³ “¿Qué hacemos?”, [en línea], disponible en <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/386/1/mx/que_hacemos_.html>, [Consulta: 19 de junio de 2014].



Por otra parte, para poder hablar de la aplicación en México de la CITES es fundamental mencionar que los instrumentos empleados para investigar, perseguir y sancionar al crimen organizado no son usados en el caso de la delincuencia organizada de tráfico de especies porque no existe la regulación como una figura cometida por la delincuencia organizada.



36

Lo anterior, ha llevado a las autoridades a buscar nuevos caminos para enfrentar y detectar a la delincuencia organizada, ubicar los grupos que operan dentro de la misma, en general qué actividades son las que realizan y cuáles son las rutas que utilizan y para ello, constantemente llevan a cabo una serie de operativos.

Resulta notable señalar la participación de México a nivel internacional ya que es muy importante debido a la presencia que tiene en diversos foros ambientales internacionales.

“La participación de la PROFEPA en el ámbito internacional se desarrolla principalmente dentro del marco de los foros internacionales que incluyen como uno de sus temas de discusión y/o acción, la procuración de justicia ambiental y la



aplicación de la ley, y aquellos que pudieran estar relacionados”.⁴⁴

La PROFEPA, tiene como facultades a nivel internacional, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT):

- “Determinar y participar en las acciones en materia de asuntos internacionales relacionados con su competencia, en coordinación con la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales. (Artículo 45 fracción XXII)
- Dar seguimiento y cumplimiento a los compromisos derivados de los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país sea parte, en las materias competencia de la Procuraduría, en coordinación, en su caso, con la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría. (Artículo 45 fracción XLVII)
- Así como otras relacionadas con temas internacionales.
- Fuente: DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos



⁴⁴ “Participación de la PROFEPA en el ámbito internacional”, [en línea], disponible en <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/3518/1/mx/participacion_de_la_profepa_en_el_ambito_internacional.html>, [Consulta: 21 de junio de 2014]



Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el lunes 26 de noviembre de 2012.”⁴⁵

Cabe mencionar que en el ámbito multilateral la PROFEPA está ligada a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).⁴⁶ A nivel bilateral tiene participación y mecanismos en materia de aplicación y cumplimiento de la ley, los cuales se enmarcan en convenios, proyectos y tratados (u otro tipo de instrumentos) de México celebrados en otros países como Estados Unidos y Colombia.⁴⁷



88

Y en el ámbito trilateral en el caso de Canadá-Estados Unidos-México) participa en la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), dentro del marco del Acuerdo para la Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), que es un complemento del Tratado de Libre Comercio (TLCAN) en materia ambiental.

⁴⁵“Facultades en materia internacional de la PROFEPA”, [en línea], disponible en <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/122/1/mx/facultades_en_materia_internacional_de_la_profepa.html>, [Consulta: 22 de junio de 2014].

⁴⁶“Asuntos Internacionales”, [en línea], disponible en <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/16/1/mx/asuntos_internacionales.html>, [Consulta: 28 de junio de 2014].

⁴⁷ *Ibid.* [Consulta: 28 de junio de 2014].



A 20 años de su creación, el papel de la PROFEPA es cada vez más notable ya que cada año se recibe un mayor número de denuncias, lo cual indica que la población está más inmersa en su entorno y ello compromete a dicha instancia a ocuparse cada vez más de la protección y conservación del medio ambiente.

Lo anterior se ve ejemplificado en las siguientes gráficas:



89



FUENTE: <http://www.inecc.gob.mx/descargas/dgioece/2012_sem_ trafico_ponl1_jcantu.pdf> p. 23.



FUENTE: <http://www.inecc.gob.mx/descargas/dgjoece/2012_sem_trafico_pon11_jcantu.pdf> p. 24.

Para finalizar este capítulo es posible señalar que el marco jurídico internacional y nacional constituye un parteaguas y por lo tanto un buen intento para combatir el comercio de aves en peligro de extinción, no obstante no ha logrado cubrir todos los huecos que se van abriendo a partir de las distintas situaciones que acontecen en el país y por ello las autoridades mexicanas también se han visto rebasadas en el mismo sentido.

Capítulo tres

**EL COMERCIO ILÍCITO DE AVES
EN MÉXICO (EL CASO DE PERICOS,
LOROS Y GUACAMAYAS)
Y LOS RESULTADOS TRAS LA
APLICACIÓN DE LA CITES: 2006-2014**



En el presente capítulo, se pretende analizar la situación del comercio ilícito de las aves en México durante este período. La disponibilidad, el fácil acceso a la información y otras inquietudes al respecto, nos llevarán a profundizar la realidad de estas aves, en especial los pericos, los loros y las guacamayas. Asimismo, se evaluarán los resultados en cuanto al comercio de las mismas, basándonos en las disposiciones de la CITES.

3.1. EL COMERCIO ILÍCITO DE PERICOS, LOROS Y GUACAMAYAS EN MÉXICO



93

La situación de algunas aves en México no es fácil a consecuencia de diversos factores, que incluso llegan a amenazar su subsistencia.

Al respecto, podemos encontrar varias de estas aves mexicanas en la Lista Roja de la UICN.¹ Y, es importante señalar las aves silvestres protegidas por la NOM-059-SEMARNAT-2010 y la CITES² para tener un panorama de aquellas que necesitan mayor protección y conocer su situación al interior del país.

¹ “Naturalista”, [en línea], disponible en <<http://conabio.inaturalist.org/places/mexico#threatened=1>>, [Consulta: 22 de marzo de 2014].

² “Especies Silvestres Mexicanas”, [en línea], disponible en <<http://www.semarnat.gob.mx/temas/gestion-ambiental/vida-silvestre/especies-silvestres-mexicanas>>, [Consulta: 24 de marzo de 2014].



**Cuadro 1. Fauna silvestre protegidas por la
NOM-059-SEMARNAT-2010 y la CITES**

A V E S			
<i>Nombre común</i>	<i>Nombre científico</i>	<i>Estatus</i>	<i>Ap. CITES</i>
Águila arpía	Harpia harpyja	En peligro de extinción	I
Águila real	Aquila chrysaetos	Amenazada	I
Cotorra cucha	Amazona autumnalis		
Guacamaya enana	Rhynchopsitta pachyrhyncha	En peligro de extinción	I
Guacamaya roja	Ara macao	En peligro de extinción	I
Guacamaya verde	Ara militaris	En peligro de extinción	I
Halcón peregrino	Falco peregrinus	Sujeta a protección especial	I
Loro cabeza amarilla	Amazona oratrix	En peligro de extinción	II
Perico quila, perico mexicano	Aratinga holochlora	Amenazada	II
Quetzal	Pharomachrus mocinno	En peligro de extinción	I
Tucán	Ramphastos sulfuratus	Amenzada	I
Tucancillo verde	Aulacorhynchus prasinus	Sujeta a protección especial	II



94

FUENTE: <<http://www.semarnat.gob.mx/temas/gestion-ambiental/vida-silvestre/especies-silvestres-mexicanas>>.



En México hay 22 especies de pericos y guacamayas y 21 están en riesgo. 11 de ellas en peligro de extinción (amenazadas por el tráfico ilegal, comercializadas como mascotas), 6 especies están amenazadas y 4 se encuentran en protección especial. Esto se debe, principalmente, a dos factores; la destrucción del hábitat y la sobreexplotación (ya sea con fines legales o ilegales).³

Cuadro 2. Situación actual de pericos y guacamayas en México

<i>En Peligro</i>	<i>Amenazadas</i>	<i>Protección especial</i>	<i>Sin clasificar</i>
Guacamaya roja	Perico cabeza blanca	Periquito pechisucio o azteca	Perico cachete amarillo o cucha
Guacamaya verde	Periquito verde o quila	Periquito frentinaranja o atolero	
Perico cabeza amarilla	Periquito centroamericano	Periquito catarina o azulado	
Perico nuca amarilla	Periquito barrado	Perico frente blanca o guayabero	
Perico tamaulipeco o cabeza roja	Periquito señorita o ala amarilla		
Perico corona lila o montaña	Perico yucateco		
Perico cabeza azul			
Cotorra serrana occidental			
Cotorra serrana oriental			
Loro cabeza oscura u orejirrojo			
Periquillo de socorro			

FUENTE: <<http://www.semarnat.gob.mx/temas/gestion-ambiental/vida-silvestre/especies-silvestres-mexicanas>>.

³ “Documental Defenders” [en línea], disponible en <<http://www.pericosmexico.org/videos/defenders.html>>, [Consulta: 20 de mayo de 2013].





Anualmente existe un saqueo y captura ilegal de entre 60,000 y 78,000⁴ aves y por ello las especies disminuyen, incluso la mayoría de los pericos saqueados mueren durante el traslado.

Es decir, entre 50,000 y 60,000 pericos mueren antes de llegar al comprador final y el daño no sólo es causado directamente a esos pericos, sino que posiblemente también destruyeron su nido, mermando así las posibilidades de reproducción de la especie.⁵



La mortalidad a través de la cadena de captura, transporte, distribución y venta es tremendamente alta: una estimación de 77 por ciento de todos los pericos capturados morirá antes de llegar a manos de un consumidor.⁶

De tal suerte que, por cada perico que llega a manos del consumidor, otros cuatro mueren en el proceso del tráfico ilegal, o sea que de cinco pericos capturados, sólo uno sobrevive.⁷

Es importante decir que los loros tardan alrededor de 4 años en llegar a su etapa reproductiva, ponen 2 o 3 huevos y sólo 1 se incorpora a la naturaleza.

⁴ Cuadro 1 y 2: Tráfico ilegal de pericos en México.

⁵ “Entra en vigor ley que prohíbe la captura de pericos en México”, [en línea], disponible en <http://www.pericosmexico.org/noticias/Boletin_14_Octubre.pdf>, [Consulta: 10 de abril de 2014].

⁶ *Ibid.* [Consulta: 10 de abril de 2014].

⁷ *Ibid.* [Consulta: 10 de abril de 2014].



El loro cabeza amarilla (*Amazona Oratrix*) es la especie que más preocupa de las existentes en México, principalmente por las siguientes razones:

1. En México se encuentra la mayor distribución mundial de esta especie, sin embargo hay poblados pequeños en Guatemala y Belice.
2. Crean un vínculo muy fuerte con el ser humano lo cual resulta contraproducente para la población de esta especie, ya que se vuelven totalmente vulnerables.
3. La mayoría de ellos son monógamos por lo que al destruir su hábitat si no sobreviven ambos miembros de la pareja, es muy difícil que puedan y quieran encontrar otra pareja para reproducirse, por lo que las posibilidades de que se logren los polluelos son casi nulas.⁸



97

El loro cabeza amarilla aunque es una especie de alto precio tiene mucha demanda, su población ha disminuido de manera tal que los captores ya no los buscan, sólo los atrapan si llegan a encontrar algún nido de donde puedan tomar a los pollos.

⁸ “Documental Defenders”, [en línea], disponible en <<http://pericosmexico.org/videos/defenders.html>>, [Consulta: 25 de julio de 2014].



La situación para el loro corona lila (*Amazona Finschi*) no es muy distinta, pues se considera una Especie Endémica de México.⁹

En el caso del loro corona lila, de diez parejas que anidan, sólo cuatro logran que sus pollos vuelen del nido y se debe, principalmente, a dos razones:

- La depredación por animales
- La depredación por personas.¹⁰



98

Esta última es la que produce el mayor saqueo y esto se debe a la alta demanda existente, de no ser así, los captores no se arriesgarían a saquear los nidos, por las dificultades que ello representa.

Al ser vendidos en jaula, los pericos se encuentran en malas condiciones para su desarrollo, los captores o traficantes, obviamente, no les dan el mismo cuidado que sus progenitores, y mueren lentamente como consecuencia de no contar con las condiciones necesarias para su supervivencia.

Los pericos adultos y juveniles son atrapados en redes, mientras que los polluelos son extraídos del nido. Los captores

⁹ Que sólo existe en México

¹⁰ “Documental Defenders”, [en línea], disponible en <<http://pericosmexico.org/videos/defenders.html>>, [Consulta: 25 de julio de 2014].



la mayoría de las veces dañan la morada e incluso hasta el árbol donde ésta se encuentra.

Por otra parte, en el caso de guacamaya verde (*Ara Militaris*), su principal problema es el tráfico ilegal. Cabe destacar que hay un mayor número de guacamayas en cautiverio que las que están en libertad y vida silvestre y por ello varias poblaciones ya han desaparecido, como en el caso de los estados de Colima y Nayarit.¹¹

Es muy común que para extraer los polluelos de su nido se tenga que derribar el árbol donde éste se encuentra, esto ocasiona “que el ochenta por ciento muera debido al impacto generado por la caída”.¹² Así vemos que la destrucción de un sólo nido y su núcleo familiar es devastadora para la salud de las poblaciones silvestres y para el hábitat.

Existen en la actualidad, muy pocos árboles adecuados para la anidación de pericos, loros y guacamayas; para que un árbol reúna las características donde estas aves puedan anidar, éste debe tener una edad madura (alrededor de 50 años), con huecos y otras particularidades. Por ello, son tan escasos los nidos disponibles lo cual provoca que la mayoría de la

¹¹ *Ibid.* [Consulta: 28 de julio de 2014].

¹² “Video ‘Destrucción de nidos’, [en línea], disponible en <<http://www.pericosmexico.org/videos/destrucciondenidos.html>>, [Consulta: 07 de agosto de 2014].





población adulta no se reproduzca. Pueden pasar muchos años para que una pareja vuelva o pueda anidar con éxito.¹³

Es fundamental insistir en que uno de los peligros más serios para los nidos, son los saqueadores ya que despojan de una generación de loros juveniles a la población entera porque si destruyen una nidada, obviamente destruyen las posteriores.

Sin embargo, muchos de los captores han declinado a atrapar guacamayas verdes por el escándalo que éstas hacen al ser transportadas, esto podría delatarlos y ser presentados ante las autoridades y enfrentar las consecuencias implícitas de este delito.

Lo anterior nos indica que los captores hacen diferencia entre las especies que prefieren atrapar, existen algunas como el perico señorita (*Brotogeris Jugularis*) a la cual es muy difícil mantener en silencio durante el transporte, porque si uno de ellos grita, automáticamente todos los demás hacen lo mismo, esto representa un mayor riesgo de ser detectado por las autoridades.

Los ejemplos y situaciones anteriores, revelan que la mortalidad de pericos y guacamayas en el tráfico es demasiado alta. Ésta se debe en gran medida a los daños físicos provocados



100

¹³ *Ibid.* [Consulta: 08 de agosto de 2014].



durante su captura, a las enfermedades adquiridas y que son mal atendidas o, incluso, desatendidas, a las temperaturas extremas, la deshidratación que sufren durante el traslado, la asfixia que llega a ocurrir por el hacinamiento, así como por las condiciones en general y las sobredosis de drogas, éstas que se usan para que los polluelos o aves sean transportados con el mayor silencio posible.

Para ejemplificar lo anterior, sabemos que: en la captura mueren 7 pericos de cada 100. En el acopio mueren 24 pericos por mal manejo, alimento deficiente y enfermedades. En el transporte mueren 22 pericos por asfixia, deshidratación, frío o calor extremo, hacinamiento, enfermedades, hambre y drogas. En la distribución y venta mueren 24 pericos por enfermedad, debilidad, malos tratos, mala alimentación, estrés. En total, de los 100 pericos las defunciones suman 77 (véase la gráfica siguiente).¹⁴

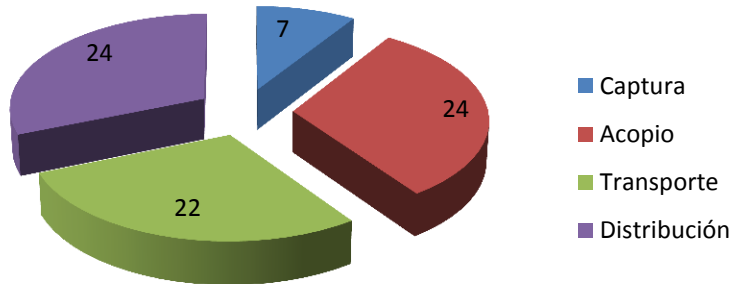


101

¹⁴ “Video ‘Mortalidad’, [en línea], disponible en <<http://www.pericosmexico.org/videos/destrucciondenidos.html>>, [Consulta: 26 de agosto de 2014].



Mortalidad de Pericos



FUENTE: <<http://www.pericosmexico.org/videos/videomortalidad.html>>.

Lo anterior tristemente nos muestra que el 90 por ciento de los pericos morirá antes de un año por enfermedad, mala alimentación, malos manejos. Sólo 2 de 3 pericos sobrevivirán después de un año.¹⁵

¹⁵ *Ibid.* [Consulta: 28 de agosto de 2014].



Cuadro 3. Mortalidad típica de 100 pericos silvestres durante etapas del tráfico ilegal “y” de datos de capturadores

<i>Etapa</i>	<i>Número de pericos al empezar cada etapa</i>	<i>Mortalidad promedio</i>	<i>Pericos sobreviviendo la etapa</i>
Captura	100	7%	93
Acopio y confinamiento	93	25%	69
Transportación	69	31%	47
Distribución y venta	47	50%	23



103

FUENTE: <http://www.defenders.org/publications/trafico_ilegal_de_pericos_en_mexico.pdf>.

Cabe mencionar que aunque se capturan pericos a lo largo del año, hay dos temporadas principales:

- Seca (noviembre a febrero) en la cual sacan a los pollos de sus nidos.
- Lluviosa (abril a octubre) capturan a los adultos.

Sin embargo, el volumen de captura ilegal de pericos es difícil de estimar, pues los únicos que verdaderamente saben cuántos ejemplares se capturan al año, son los captores y ello se complica porque los pericos se distribuyen en 26 de los 31



estados de la República, además de que no existe un registro que abarque a todos los capturadores.¹⁶

Cuadro 4. Estados con mayor número de capturas

<i>Estado</i>	<i>Pericos capturados anualmente</i>
Sinaloa	4 500
Nayarit	12 500
Jalisco	4 200
Oaxaca	15 000
Chiapas	15 000
Campeche	10 000
Tabasco	2 300
Michoacán	1 500
Puebla	2 000
Guerrero	5 000
Yucatán	500
Veracruz	4 000
Tamaulipas	2 000
Total	78 500



104

FUENTE: <<http://www.pericosmexico.org/pdf/ReporteFinalEspañol.pdf>> página 22.

¹⁶ “Tráfico ilegal de pericos en México, Una evaluación detallada”, [en línea], disponible en <http://www.defenders.org/publications/trafico_ilegal_de_pericos_en_mexico.pdf>, [Consulta: 02 de septiembre de 2014.]



Cuadro 5. Especies mayormente capturadas anualmente

Especie	Pericos capturados anualmente*
Perico frente naranja (<i>Aratinga canicularis</i>)	23 500
Perico frente blanca (<i>Amazona albifrons</i>)	8 000
Periquito Catarina (<i>Forpus cyanopigi</i>)	8 000
Perico azteca (<i>Aratinga nana</i>)	7 000
Loro cachete amarillo (<i>Amazona autumnalis</i>)	5 400
Loro corona lila (<i>Amazona finschi</i>)	5 400
Loro cabeza azul (<i>Amazona auropalliata</i>)	1 000
Perico verde (<i>Aratinga holochlora</i>)	1 000
Loro nuca amarilla (<i>Amazona auropalliata</i>)	1 000
Loro cabeza amarilla (<i>Amazona oratrix</i>)	1 000
Loro cabeza roja (<i>Amazona viridigenalis</i>)	600
Loro yucateco (<i>Amazona xanitholora</i>)	500
Loro cabeza blanca (<i>Pionus senilis</i>)	500
Guacamaya verde (<i>Ara militaris</i>)	500
Periquito ala amarilla (<i>Brotogeris versicolurus</i>)	500
Periquito barrado (<i>Bolborthynchus lineola</i>)	500
Perico centroamericano (<i>Aratinga strenua</i>)	500
Cotorra serrana occidental (<i>Rhynchopsitta pachyrhyncha</i>)	100
Guacamaya roja (<i>Ara macao</i>)	50
Total	65 050



195

FUENTE: tomado de <<http://www.pericosmexico.org/pdf/ReporteFinalEspanol.pdf>> página 26

* Incluyen especímenes de contrabando procedentes de Centroamérica.



En México, las uniones de capturadores¹⁷ y vendedores de aves son quienes controlan el comercio legal¹⁸ e ilegal¹⁹ de aves silvestres y pericos en acuerdo con la Secretaría del Medio Ambiente, ésta que se ha encargado de establecer compromisos para que dichas actividades las realicen de manera sustentable y legal. No obstante estas restricciones, significa que se respeten.



106

Cabe mencionar que también se trafica con especies autorizadas, ya que aunque es una situación contradictoria, “resulta más fácil hacer trampa con las especies autorizadas. Sería casi imposible para los capturadores, falsificar documentos que certifiquen la captura legal de guacamayas o pericos de cabeza amarilla, debido a que no ha habido autorizaciones para su captura en los últimos 30 años”.²⁰

Existen áreas destinadas a la captura “controlada” de Acuerdo a la Ley General de Vida Silvestre, éstas son las UMA,²¹ sin embargo vemos que en la práctica, esto no se respeta ya que prácticamente las aves son sustraídas de cualquier lugar donde

¹⁷ Pueden existir capturadores legales como en el caso de las UMA.

¹⁸ El comercio legal hace referencia a las tiendas de animales establecidas, como “+Kota”.

¹⁹ Tráfico de animales o ventas en el mercado negro.

²⁰ “Tráfico Ilegal de Pericos en México. Una evaluación detallada”, [en línea], disponible en <<http://www.pericosmexico.org/pdf/ReporteFinalEspanol.pdf>>, p. 23, [Consulta: 21 de mayo de 2014].

²¹ Véase Anexo 5. UMA y Anexo 6.



sean encontradas y de donde se puedan obtener más fácilmente.²²

En relación con lo anterior, en el año 2000 entró en vigor la Ley General de Vida Silvestre que permite el uso y captura de cualquier especie de perico si se cumplen con los requisitos establecidos.

3.2. RESULTADOS DEL COMBATE AL TRÁFICO DE PERICOS, LOROS Y GUACAMAYAS EN EL MARCO DE LA CITES: 2006-2014.



107

De acuerdo con la misión de la CITES “Conservar la diversidad biológica y contribuir a su utilización sostenible, velando por que ninguna especie de fauna o flora silvestres se someta o se siga sometiendo a una explotación insostenible debido al comercio internacional, contribuyendo así a una reducción considerable del índice de pérdida de biodiversidad”²³ los resultados de México se han alcanzado de manera paulatina, sin embargo en años recientes el papel de México en la CITES ha sido más notable.

²² “Tráfico Ilegal de Pericos en México. Una evaluación detallada”, [en línea], disponible en <<http://www.pericosmexico.org/pdf/ReporteFinalEspanol.pdf>>, p. 9, [Consulta: 22 de mayo de 2014].

²³ “Resolución Conf. 14.2”, [en línea], disponible en <<http://www.cites.org/esp/res/14/14-02.shtml>>, [Consulta: 03 de julio de 2014].



Para efectos de los resultados que ha tenido México en la aplicación de la CITES, uno de los objetivos más relevantes de la Meta 1²⁴, es el objetivo 1.1, el cual dice que “Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados” En este sentido, México creó el Comité Intersecretarial de Seguimiento de la Convención en México, convocado por las Autoridades CITES, el cual ha fomentado la cooperación entre las diferentes Dependencias Gubernamentales relacionadas con la gestión, aprovechamiento y conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES, para dar seguimiento a los compromisos adquiridos por México en el contexto de la Convención.

Otro, es el Objetivo 1.4 que señala que “Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies”, para lo cual es necesario remitirnos a los cuadros de las páginas 3,4 y 5 del presente capítulo y de esta manera saber el estatus de las aves en México.

El Objetivo 1.5, menciona que “La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales” y al respecto cabe mencionar que la CONABIO tiene, entre otras funciones “Emitir dictámenes de extracción no perjudicial para las solicitudes de

²⁴ Meta 1: “Velar por el cumplimiento, aplicación y la observancia de la Convención”



exportación, importación e introducción procedente del mar para las especies contenidas en los Apéndices de la CITES.”²⁵

Finalmente, el Objetivo 1.7 menciona que “Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre”.²⁶ Al respecto, podemos decir que “México cuenta con una Autoridad de Aplicación de la Ley (Autoridad de Observancia) representada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).”²⁷ Asimismo, vigila “el adecuado cumplimiento de la legislación establecida por la CITES en materia de vida silvestre mediante la supervisión de aeropuertos, puertos y fronteras, centros de comercio y redes de tráfico ilegal identificadas. Inspecciona centros de comercialización, centros de reproducción controlada de flora y fauna silvestre y centros de exhibición. Y también inspecciona y vigila la actividad cinegética (cacería deportiva)”.²⁸



Cabe mencionar que de acuerdo con el PND del cual se desprenden distintas estrategias y políticas públicas, al respecto

²⁵ “Resolución Conf. 14.2”, [en línea], disponible en <<http://www.cites.org/esp/res/14/14-02.shtml>>, [Consulta: 03 de julio de 2014].

²⁶ *Ibid.* [Consulta: 04 de julio de 2014].

²⁷ “Dirección General de Cooperación Internacional e implementación (DGCI)”, [en línea], disponible en <http://www.biodiversidad.gob.mx/planeta/cites/autoridad_administrativa_ley.html>, [Consulta: 04 de julio de 2014].

²⁸ *Ibid.* [Consulta: 04 de julio de 2014].



del tema ambiental, se generan distintas acciones entre las cuales muy específicamente y para efectos de este trabajo, se mencionan los operativos de PROFEPA.

En cuanto a la Meta 2 que determina “Disponer de los medios y recursos financieros necesarios para el funcionamiento y la aplicación de la convención”²⁹, cabe señalar que “los recursos financieros que ejerce la CONABIO para llevar a cabo su labor, provienen en gran parte del Gobierno Federal y se administran mediante el Fideicomiso privado Fondo para la Biodiversidad. Este fideicomiso permite recibir contribuciones económicas y en especie, deducibles de impuestos, nacionales y del extranjero.”³⁰

El Comité Técnico del fideicomiso está integrado por el Presidente del Instituto Nacional de Ecología (INE) quien lo preside ex-officio, el Procurador del Medio Ambiente (PROFEPA), el Director del Instituto de Ecología de la UNAM y un representante de una organización no gubernamental, actualmente PRONATURA, designado por el Secretario Técnico de la CONABIO. El comité sesiona trimestralmente y se encarga

²⁹ “Resolución Conf. 14.2”, [en línea], disponible en <<http://www.cites.org/esp/res/14/14-02.shtml>>, [Consulta: 02 de julio de 2014].

³⁰ “Financiamiento CONABIO”, [en línea], disponible en, <<http://www.conabio.gob.mx/web/financiamiento.html>>, [Consulta: 03 de julio de 2014].





de autorizar y supervisar el ejercicio presupuestal. La existencia del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad permite que donantes privados contribuyan al esfuerzo nacional de la conservación de la biodiversidad.

Para la Meta 3 “Contribuir a reducir considerablemente el índice de pérdida de biodiversidad asegurándose de que la CITES y otros procesos e instrumentos multilaterales sean coherentes y se apoyen mutuamente”³¹ los objetivos más importantes son:

El Objetivo 3.3 que dice que “Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo”³² como es el caso de la BirdLife International y la UICN;

El Objetivo 3.4 que indica que “Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.”³³

Y el Objetivo 3.5 el cual señala que “las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales,

³¹ “Resolución Conf. 14.2”, [en línea], disponible en <<http://www.cites.org/esp/res/14/14-02.shtml>>, [Consulta: 03 de julio de 2014].

³² *Idem.*

³³ *Idem*





según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial”³⁴ como en el caso del Comité Trilateral (México, Estados Unidos y Canadá).

El posicionamiento estratégico de la Convención respecto de otros organismos, instrumentos y procesos es clave para la correcta aplicación de la CITES, tal como refleja la Meta 3. Las iniciativas de cooperación realizadas para aplicar esta meta, se pueden clasificar en distintos grupos, a saber:

- convenciones relativas a la biodiversidad y otras cuestiones;
- organizaciones ambientales internacionales;
- organizaciones y acuerdos ambientales que se ocupan de los recursos naturales;
- organizaciones internacionales de comercio y desarrollo;
- organizaciones internacionales que se ocupan de la aplicación de la ley; y
- mecanismos financieros internacionales y otras instituciones afines.



112

³⁴ *Idem.*



Entre los esfuerzos específicos cabe señalar la adopción por la Conferencia de las Partes de las resoluciones y decisiones pertinentes, el establecimiento de memorandos de entendimiento con las organizaciones y acuerdos precitados, la participación en grupos coordinados, etc.

Por otra parte, a medida que pasa el tiempo, se han ido incluyendo nuevas especies, lo cual podemos analizar desde dos puntos de vista, por un lado podría pensarse que estamos protegiendo más especies, sin embargo, por otra parte, esto significa que al integrar una especie a dicha Convención es porque cada vez se encuentra más en riesgo.

Como resultado, se ha incrementado paulatinamente la protección a las especies, para lo cual se complementa la legislación nacional (Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y su Reglamento, Código Penal Federal (Art. 420) y la NOM-059-SEMARNAT-2010) con la CITES.

Derivado de ello, en México, la mayoría del comercio de aves se realiza bajo el auspicio de locales establecidos legalmente para la venta de animales autorizados, sin embargo, en fechas recientes hemos visto mediante los operativos llevados a cabo por PROFEPA que muchos de esos negocios no cuentan





con los permisos o requisitos para tener en venta a algunas especies, incluyendo las aves.

Por esa razón, vemos que los operativos funcionan a medias pues muchos de esos negocios son clausurados debido a que violaron las disposiciones impuestas por la legislación, pero por otro lado no son tan efectivos a causa de la corrupción que muchas veces es utilizada para poder reabrir dichos negocios, lo cual merma el fin de los decomisos realizados mediante los operativos.

Esta situación deriva en una gran necesidad de fortalecer la presencia y las acciones de la PROFEPA y otras autoridades para la cooperación internacional.

Así que, desde la perspectiva internacional y las actividades que se realizan con otras naciones, es menester mencionar que en México, la importación de pericos se realiza principalmente para fines Comerciales (código T en CITES), Objeto Personal (P) y (B) Cría en Cautiverio. El propósito comercial, muestra una tendencia evidente hacia el aumento, esto refleja una mayor presencia de especies exóticas a la venta en tiendas de animales, mercados, vendedores ambulantes y en los aseguramientos de PROFEPA.³⁵



114

³⁵ “Tráfico Ilegal de Pericos en México. Una evaluación detallada”, [en línea], disponible en <<http://www.pericosmexico.org/pdf/ReporteFinalEspanol.pdf>>, p. 56, [Consulta: 10 de julio de 2014].



La parte medular de lo antes mencionado es que, actualmente, hay una mayor cantidad de operativos por parte de las autoridades para coadyuvar al cumplimiento de la ley, tanto nacional como por las disposiciones internacionales respecto del comercio de pericos, loros y guacamayas, aun cuando en algunos casos esté permitida su captura de manera controlada.

En el mismo orden de ideas, México ha sido clasificado por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES), en la Categoría 1, como uno de los países con más nivel de cumplimiento a los acuerdos de la misma, debido a las acciones emprendidas para combatir el tráfico ilegal de vida silvestre.

Esto se ve reflejado también en la felicitación por parte del Secretario General de la CITES, John E. Scalon, a científicos mexicanos por sus contribuciones a la aplicación de la CITES. El Secretario entregó el 2 de mayo de 2014 a la CONABIO el primer certificado de Mérito para la Ciencia, debido a la importante contribución en años recientes al desarrollo de la ciencia en la Convención.³⁶



³⁶ “Se felicita a científicos mexicanos por sus contribuciones a la aplicación de la CITES”, [en línea], disponible en <http://www.cites.org/esp/news/pr/2014/certificate_of_merit-20140505.php>, [Consulta: 10 de julio de 2014].



Lo anterior claramente lo podemos notar, ya que John E. Scalon reconoció que:

La aplicación efectiva de la CITES depende del impulso y la determinación de las autoridades nacionales, y la elaboración de políticas mundiales sólidas requiere liderazgo nacional para promover los esfuerzos internacionales³⁷

Asimismo puntualizó que: “La CONABIO ha demostrado un compromiso ejemplar con la aplicación nacional y la política mundial.”³⁸

En este sentido “La CONABIO desempeñó un papel destacado para alentar al Gobierno de México a ser anfitrión de estas reuniones, que se llevan a cabo desde el 28 de abril hasta el 8 de mayo de 2014.”³⁹

En la aplicación nacional de la CITES, ha formulado una base científica sólida para determinar los niveles de comercio sostenibles para ciertas especies y está ejecutando un proyecto piloto para la recuperación de otras, usando el comercio de especies de fauna y flora silvestres como una motivación.⁴⁰

³⁷ *Ibid.* [Consulta: 16 de julio de 2014].

³⁸ *Idem*

³⁹ *Ibid.* [Consulta: 29 de julio de 2014].

⁴⁰ *Ibid.* [Consulta: 29 de julio de 2014].





Hesiquio Benítez Díaz, Director General de Cooperación Internacional e Implementación de la CONABIO y Jefe de la Autoridad Científica Mexicana “destaca el hecho de que los Estados en desarrollo y biológicamente diversos como México cuentan con instituciones capacitadas para hacer contribuciones importantes para apoyar la aplicación apropiada de la Convención”, y agregó que ‘este reconocimiento nos motiva para renovar nuestros esfuerzos de colaboración con la comunidad científica nacional e internacional, a fin de dar a conocer la mejor información disponible para brindar apoyo a los responsables de la adopción de decisiones en asuntos relacionados con la biodiversidad, en particular la conservación y utilización sostenible de nuestro capital natural’.⁴¹



117

Asimismo, resulta indispensable mencionar que “En lo que respecta a la capacidad de gestión e inversión para dar cumplimiento al articulado de la Convención, México ha iniciado un fuerte proceso de trabajo desde su adhesión, a través del Seminario Ejecutivo de CITES (1993); Cursos de capacitación CITES; registro de unidades de manejo y aprovechamiento sustentable ante la Convención; aprobación de financiamiento para proyectos relacionados con especies mexicanas que se encuentra incluidas en los apéndices del Convención mencionados.”⁴²

⁴¹ *Ibid.* [Consulta: 13 de agosto de 2014].

⁴² “Compendio de estadísticas ambientales 2008”, [en línea], disponible en <http://app1.semarnat.gob.mx/dgeia/informe_2008/compendio_2008/compen



Por otra parte, entre los puntos negativos se encuentran su fracaso en el monitoreo y evaluación del impacto de sus medidas sobre el comercio internacional, la estrecha perspectiva para tomar decisiones dada la poca atención a la dinámica socioeconómica y la ausencia de un mecanismo financiero internacional que se encargue de asegurar la inversión para su aplicación y el cumplimiento en función del uso sostenible de la biodiversidad.



En conclusión, podemos decir que aún falta mucho trabajo conjunto para lograr apegarnos a las disposiciones de la CITES por completo, sin embargo, es notable el esfuerzo que se ha hecho a partir de la adhesión de México a la CITES, además de que ha sido de manera paulatina y ha ido aumentando.

3.3. CAUSAS DEL COMERCIO ILÍCITO DE AVES EN MÉXICO

El papel de las autoridades en México es muy importante ya que se encargan de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en contra de la venta ilegal de aves, sin embargo es muy importante atacar directamente las causas para así arrancar el problema de raíz. Debido a ello, en este capítulo, se hace énfasis en que el



comercio ilegal es encubierto por el legal, en la inexistente concientización en México al respecto de pericos, loros y guacamayas y el descuido que existe en la frontera sur en cuanto al comercio de aves en general y particularmente en el caso de las ya mencionadas.

3.3.1. Comercio ilegal encubierto por el legal

El comercio ilegal que es bien disimulado por el legal, por ello se debe profundizar en la revisión y vigilancia del modus operandi de la delincuencia organizada, las redes de contrabando y las empresas ficticias que funcionan encubriendo actividades delictivas. Algunas empresas son establecidas de manera legítima y legal, pero en ocasiones caen en actividades ilegales, aunque no se hayan creado precisamente se crearon con esta intención.

Por ejemplo, en el Distrito Federal, la mayoría del comercio de aves se realiza bajo el auspicio de locales establecidos de manera legal para la venta de animales autorizados, la tienda “+Kota” es un claro ejemplo.

Sin embargo, para la mayoría de estos establecimientos, el comercio ilegal de aves produce más ganancias que





cualquiera otra que sea su actividad oficial, se debe, precisamente, a que logran conseguir ejemplares en peligro de extinción y con éstos tienen mejores ganancias económicas, inclusive se comercian sobre “pedido”.

Para ejemplificar lo anterior, “Un traficante de aves, en tan solo dos años, trafica de México a Estados Unidos al menos 2 mil 500 aves, las traslada, ya sea, drogadas, escondidas en tapones de llanta, en la ropa íntima como los brasieres, fajas, tubos para pelo y muchos otros recipientes”.⁴³

Es loable que las autoridades ya estén realizando operaciones encubiertas y, además, vigilancia electrónica con la intención de incautar y confiscar los ejemplares antes de que lleguen al mercado internacional, sin embargo, es aquí donde se da frecuentemente el problema de la corrupción y, sucede, que por un lado se decomisa y por otro las propias autoridades revenden los ejemplares confiscados o, también, en ocasiones aceptan sobornos de los traficantes y no realizan el decomiso.

Los operativos abren completamente las posibilidades de corrupción, una situación de no poca relevancia en México, ya que algunos de los negocios que van a ser revisados, clausurados o que les confiscarán ejemplares, tienden a negociar “por debajo

⁴³ “Gaia”, [en línea], disponible en <http://gaia.org.mx/?page_id=392>, [Consulta: 29 de mayo de 2014].





del agua” con las autoridades, así es como logran evadir la acción de la “justicia”. Por lo tanto, se hace cada vez más importante analizar los problemas derivados de estas tareas, esto es, la corrupción y complicidad entre particulares, grupos delictivos y autoridades.

Según el reporte Dialnet, tanto el mercado de Sonora, como la localidad conocida como Charco Cercado, ubicado a las orillas de la carretera 57 a Matehuala, San Luis Potosí, son de los principales focos rojos en esta materia en la República Mexicana.⁴⁴ Incluso, en este último, en 2008 se llevó a cabo un operativo con elementos de la policía estatal y la entonces PFP, así como con el ejército y la PROFEPA, donde 60 lugareños se enfrentaron armados con machetes para evitar el decomiso de monos y aves”.⁴⁵



121

La realización de tales operativos, denota que es necesario que los Estados provean los recursos necesarios para la instrumentación de políticas nacionales que puedan ayudar a enfrentar y terminar con la delincuencia organizada para el caso específico del

⁴⁴ Israel Alvarado Martínez, “Delincuencia organizada ambiental en México, una nueva manifestación criminal”, [en línea], Colombia, *Revista Criminalidad*, vol.54, núm. 1, enero/junio de 2012, Dirección URL: <http://132.248.9.34/hevila/Revistacriminalidad/2012/vol54/no1/6.pdf>, [Consulta: 03 de junio de 2014]

⁴⁵ *Ibid.* [Consulta: 04 de junio de 2014]



tráfico de aves. Esto hace evidente que la eficacia de la aplicación de la CITES depende de que se suministren los suficientes recursos a nivel nacional para asegurar la prevención del comercio ilegal y de igual manera que se cumplan sus disposiciones.

Al respecto, cabe mencionar que desde octubre de 2008 quedó prohibida la captura, transporte y venta de las 22 especies de pericos y guacamayas mexicanas, lo cual está tipificado en el código penal, de tal manera que es un delito federal que se castiga con una pena de hasta 12 años de prisión, además de multas administrativas.⁴⁶



122

3.3.2. *La falta de concientización en México*

En México, las complicaciones causadas por la corrupción, el desconocimiento y la poca concientización dificultan la labor de aquellos que se interesan por salvaguardar a las especies, por lo tanto, se debe trabajar arduamente y, tal vez, se puedan encontrar los canales o las formas para contrarrestarla. El problema de la concientización en México requiere de un trabajo conjunto porque se enfrenta no sólo a un problema a nivel personal y cultural, sino también a problemas como la

⁴⁶ Véase Anexo 7. Tráfico Ilegal de Especies. Delitos contra la biodiversidad.



impartición de justicia y la corrupción dentro del sistema, por lo cual no se ve como una tarea sencilla.

En este sentido, como no hay educación ambiental ni conciencia de las actividades que implica comprar un ave en peligro de extinción, es fundamental luchar contra el comercio de dichas especies, tener un enfoque amplio que vaya a la raíz del problema e incluya cuestiones legislativas, programas que ofrezcan una visión a largo plazo mediante la sustentabilidad.

Asimismo, es necesario ofrecer campañas de sensibilización y educación a nivel nacional, porque “El cambio climático y muchas otras catástrofes son ocasionadas por la alteración de los ecosistemas. Es indispensable redoblar esfuerzos para crear conciencia entre la población sobre el valor de la diversidad biológica, principalmente en las escuelas primarias, secundarias y universidades, en medios masivos como la radio, la televisión y la Internet”.⁴⁷

La causa más notable del comercio clandestino de aves en México es la compra de ejemplares silvestres que sirven como mascotas caseras. Generalmente a la mayoría de éstas no les resulta fácil adaptarse a un ecosistema diferente al suyo, por



⁴⁷ Cristóbal López, “Efeméride: Día Internacional de la Diversidad Biológica. Prioritarias, políticas sobre Biodiversidad. Debe fortalecerse a los organismos gubernamentales encargados de dirigirlas”, *Gaceta UNAM*, núm. 4,606, sección “Academia”, México, jueves 22 de mayo, 2014.



lo se pone en riesgo su vida y, casi siempre, terminan muriendo. Como es el caso de la guacamaya roja y una gran cantidad de ejemplares que han desaparecido de sus lugares de origen.

Otra causa que incita a que las aves sean capturadas, son las costumbres que aún prevalecen en varias comunidades rurales, pues creen que algunas partes del cuerpo o las plumas sirven como amuletos con poderes mágicos o, simplemente, como ornamentos.



124

3.3.3. *El descuido en la frontera sur de México*

No olvidemos que Estados Unidos no cuenta con una gran biodiversidad, por lo tanto, se ha convertido en el principal importador y exportador de plantas y animales silvestres a nivel mundial, lo cual es una limitante por una parte desde el punto de vista de los contrabandistas, pero por el contrario, logra obtener cualquier especie a precios demasiado altos gracias a su gran poder adquisitivo, lo que hace vulnerable a México que es una de las cinco naciones con mayor diversidad de vida silvestre en el planeta⁴⁸ pues comparte su frontera con este país.

⁴⁸ Israel Alvarado Martínez, “Delincuencia organizada ambiental en México, una nueva manifestación criminal”, [en línea], Colombia, *Revista Criminalidad*, vol.54, núm. 1, enero/junio de 2012, Dirección URL:



De lo anterior, se deriva que México sea su principal proveedor y los traficantes hacen cualquier cosa por conseguir los ejemplares solicitados en Estados Unidos, dejando así a las aves de México en una delicada situación.

Para satisfacer lo anterior, vemos que en algunos poblados de la región sur del país, los vendedores se apostan en las orillas de las carreteras y comercializan aves cuya condición está restringida para la venta o se encuentran protegidas y sin autorización para el comercio. Se obtienen aves sin previo conocimiento de leyes o convenios internacionales que las protegen y prohíben su captura y/o comercialización, o peor aún, pasan por encima de los mismos aun cuando se tenga conocimiento de ellos.



125

El comercio ilegal de fauna, principalmente se origina en poblaciones aisladas y pequeñas, con escasa o nula vigilancia de autoridades ya sean locales o federales. Estos poblados son los principales cazadores y proveedores de aves, además realizan el trajín de animales en peligro de extinción, por lo que su papel en el proceso es fundamental para la subsistencia del negocio.



Casos como el mercado de Juchitán son ejemplos del desmedido incremento de las actividades comerciales que se ha venido dando con ejemplares de vida silvestre, cuya característica primigenia era la de iniciar como tráfico menor en poblados pequeños, pero que al paso del tiempo se ha venido transformando, a tal grado que en la actualidad comienza a tener características muy similares a las del mercado de Sonora, en la Ciudad de México.⁴⁹



126

Los saqueadores y distribuidores aprovechan las condiciones socioeconómicas de cada localidad para explotarla al máximo, porque al no existir más fuentes de empleo para las personas que viven ahí, el comercio de dichas aves resulta muy lucrativo.

Esta situación se agudiza en la frontera sur del país a causa del descuido por parte de las autoridades de las instancias enfocadas a dicho comercio, aunque tampoco es conveniente cargarles toda la responsabilidad, ya que la falta de recursos económicos provoca que las personas tengan que buscar actividades tanto legales como “ilegales” para poder sobrevivir.

Por otra parte, los beneficios económicos no se ven reflejados en las localidades o lugares de origen de las aves, sino precisamente es donde empiezan a surgir situaciones descontroladas de corrupción, porque personas ajenas a dichos

⁴⁹ *Ibid.* [Consulta: 15 de junio de 2014].



lugares se encargan simplemente de arrancar a las aves de sus nidos y hábitat para simplemente distribuir los ejemplares y obtener el mayor beneficio, sin preocuparse en que dejan vulnerables a las especies y el ecosistema en general.

Estos casos se prestan aún más para que las autoridades cedan cierto espacio y “derechos” a los delincuentes para cometer las actividades ilícitas, ya sea porque de ellos reciben ciertos beneficios económicos que les son rentables o simplemente por miedo a represalias o ataques mayores, no les queda otra opción que permitir que actúen en su propio beneficio y en detrimento del hábitat donde viven, con lo que se agudiza la corrupción.

En ocasiones, las fuentes policiales concuerdan en que las personas involucradas en delitos graves contra la flora y fauna silvestres, por lo regular tienen relación con otras actividades ilícitas y son miembros de grupos delictivos.

3.4. LA CONSERVACIÓN COMO ALTERNATIVA

Por otra parte, para poder llevar a cabo acciones enfocadas al cuidado del ambiente y la mejora del mismo, es necesario enfocar la atención en la educación ambiental y a su vez en la





utilización de grupos multidisciplinarios para centrarse en un sólo problema o un conjunto de objetivos, sin dejar de lado la visión multidisciplinaria.

En el caso de determinadas especies, específicamente en el caso de las aves, las operaciones relacionadas con las mismas, logran sensibilizar a las personas en cuanto al comercio ilegal al revelar el alcance de dicho comercio y sus métodos, es decir el destino final de las aves y las maneras como son atrapadas y transportadas.



En el marco del Día Internacional de la Diversidad Biológica que se conmemora el 22 de mayo, Víctor Arroyo Rodríguez, del Centro de Investigaciones en Ecosistemas de la UNAM, aseveró que “En México, el fortalecimiento de los organismos gubernamentales encargados de dirigir las políticas de áreas naturales protegidas y de manejo de la biodiversidad es prioritario para la preservación de estos recursos”. Y también señaló que para conservarla es necesario difundir su importancia.

En este sentido, como ejemplo de conservación, tenemos los casos del Valle de México y Oaxaca, donde se fomenta en los niños la comprensión de la necesidad de preservar la flora y fauna de los lugares donde viven.



Lo anterior lo hacen por medio de la observación de aves en su hábitat natural, lo que les permite ver y escuchar colores, formas y sonidos en todo su esplendor, repercutiendo directamente en la sensibilización.

De esta manera, se destaca la importancia de conservar los ecosistemas para poder preservar las especies que los habitan y para ello, “México tiene 176 áreas naturales protegidas, que comprenden una superficie de 25 millones 387 mil 972 hectáreas, equivalentes a 12.9 por ciento del territorio.”⁵⁰ Sin embargo estas cifras se han mantenido constantes desde 2009⁵¹, por lo que es necesario incrementar la cantidad y superficie de las demarcaciones.

De igual manera, otras experiencias se han enfocado a la planeación de programas y generación de materiales didácticos para la educación ambiental que a su vez se utilizan en visitas guiadas a ciertos lugares, en donde algunas veces se adecúan las instalaciones con vegetación nativa de otros lugares para atraer a las aves, además de gestionar la introducción de ciertos



⁵⁰ Cristóbal López, “Efeméride: Día Internacional de la Diversidad Biológica. Prioritarias, políticas sobre Biodiversidad. Debe fortalecerse a los organismos gubernamentales encargados de dirigirlas”, *Gaceta UNAM*, núm. 4,606, sección “Academia”, México, jueves 22 de mayo, 2014.

⁵¹ *Idem.*



ejemplares con el fin de seguir fomentando su conservación. Tal es el caso de la Ciénega de Tláhuac⁵².

En el caso de Pericos Mexicanos⁵³, esta campaña parte de la idea de que el tráfico ilegal para el mercado de mascotas y la destrucción del hábitat natural son las razones principales de la amenaza de extinción que tienen los pericos y guacamayas de México.

Otra manera de conservación en el sector rural es el uso sustentable de especies silvestres por medio del Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (SUMA) creado “con el propósito de contribuir a compatibilizar y reforzar mutuamente la conservación de la biodiversidad con las necesidades de producción y desarrollo socioeconómico de México”.⁵⁴

Podemos presentar como ejemplo de UMA, el caso de “La Otra Opción es una reserva ecológica privada y criadero de



⁵² “Distribución espacio-temporal de aves acuáticas invernantes en la Ciénega de Tláhuac, planicie lacustre de Chalco, México”, [en línea], disponible en <http://www.ibiologia.unam.mx/barra/publicaciones/revista_84_1/PDF/22-1023.pdf>, [Consulta: 10 de septiembre de 2014].

⁵³ “Pericos mexicanos en peligro”, [en línea], disponible en <<http://pericosmexico.org/index.html>>, [Consulta: 06 de octubre de 2014].

⁵⁴ “Gestión ambiental”, [en línea], disponible en <<http://www.semarnat.gob.mx/temas/gestionambiental/vidasilvestre/Paginas/sistemavs.aspx>>, [Consulta: 13 de septiembre de 2014].



especies amenazadas que se encuentra en la región de los Tuxtlas, Veracruz.

Posteriormente el presente año, en alianza con el Parque Natural Xcaret logró realizar un proyecto de reintroducción de la Guacamaya Roja en la misma región.

Con base en lo anterior, existe un proyecto reciente entre el Instituto Nacional de Biología de la UNAM y los parques Xcaret, Aluxes y Nacional de Palenque en el cual después de 70 años de haberse extinto, se reinsertó a la guacamaya roja a su hábitat natural en las selvas de Palenque, mediante la liberación de 20 ejemplares de la variedad *Ara macao cyanooptera* (subespecie endémica de México).⁵⁵

Al respecto, podemos destacar que “El objetivo es reintroducir a estos animales en áreas que poblaban originalmente”.⁵⁶ El proyecto pretende liberar ejemplares tres veces al año de aquí al 2015, hasta lograr que 250 aves puedan habitar de manera silvestre los territorios que alguna vez fueron suyos y que por la actividad humana fueron perdiendo de manera paulatina.



131

⁵⁵ Omar Páramo, “Regresa a Palenque la guacamaya roja después de 70 años de ausencia”, *Gaceta UNAM*, núm. 4,507, sección “Comunidad”, México, lunes 22 de mayo, 2013.

⁵⁶ *Ibid.*



La conclusión con base en los datos y la información abordada en este capítulo, es que a pesar de las disposiciones y clasificación de especies de la CITES y los esfuerzos de las autoridades por combatir el comercio ilícito de aves en México (en el caso de pericos, loros y guacamayas), no se ha logrado un avance significativo a partir de la prohibición de dicho comercio. Dicho lo cual, la concientización sobre la situación de las especies y sus hábitats, así como la conservación de los mismos, constituye un esfuerzo muy grande que sin lugar a dudas, de lograrse, aunado a otros factores, generará un cambio importantísimo para la biodiversidad mexicana.





Conclusiones

De este trabajo se concluye que el panorama de la biodiversidad es poco alentador, ya que la pérdida de ésta, se hace de manera progresiva y si no es atendida desde un punto de vista multidisciplinario, no logrará detenerse, provocando no sólo la extinción de las especies, sino del hombre mismo.

En este sentido, debemos voltear a ver los ecosistemas que se ponen en riesgo, por ello es necesario apelar a la conservación de los mismos y aunado a ello resulta fundamental hacer conciencia y fomentar el desarrollo sustentable ante el desarrollo urbano progresivo.

De igual manera llama la atención el hecho de que no existe información actualizada muy precisa o confiable al respecto de la situación de las aves en peligro de extinción por lo que es necesario hacer públicos los datos, reportes, etc. y estadísticas existentes por parte de organismos y organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o





internacionales. En el caso de México, prestando atención incluso a la información recopilada de los pequeños pueblos de los cuales son originarias muchas de las aves. Quizá sea necesario crear un mecanismo para que la misma población colabore tanto para recopilar los datos necesarios para evidenciar el problema, como para integrarse a la causa y fomentar el no consumo de estos animales con fines lucrativos y por el contrario apelen a su conservación.



134

El caso de las aves en peligro de extinción va de la mano con el comercio ilegal de especies tanto dentro del territorio nacional como fuera del mismo, en este sentido, el principal impulso del comercio internacional de vida silvestre es la demanda en el mercado y por ende es necesario acabar con la misma a pesar de los problemas como la corrupción y la venta de especies en el mercado negro.

Al frenar la demanda se logra combatir a los contrabandistas ya que dejando de comprar se acaba con la fuente de ingresos de los grupos delictivos dedicados a esas actividades. Con lo anterior en automático se detiene la muerte de aves generada por el traslado de las mismas, así como la destrucción de los hábitats de los cuales son extraídas. Entonces, lo primero es tratar de frenar la demanda y el consumo en países



desarrollados y como consecuencia se detiene la extracción y abastecimiento en los países en vías de desarrollo.

Lo anterior, hace evidente la cooperación internacional para regular el comercio de especies, por lo que mantener los acuerdos entre los países y regiones y lograr así un equilibrio entre el comercio internacional y la protección de la biodiversidad al interior de los Estados resulta indispensable.

En este orden de ideas, cabe mencionar que la CITES ha servido para evitar la extinción de algunas especies, pero no ha sido suficiente el esfuerzo realizado en el caso de las aves.

Por otra parte, en México, los instrumentos empleados para investigar, perseguir y sancionar al crimen organizado, no son usados en el caso de la delincuencia organizada de tráfico de especies porque no existe la regulación como una figura cometida por la delincuencia organizada. A causa de ello, necesita poner en práctica de manera puntual lo estipulado en la CITES tomando en cuenta la legislación nacional y para ello deberá proveerse de los mecanismos e instrumentos necesarios para poder llevarlo a cabo. Necesita un enfoque integral más eficiente para controlar el tráfico de pericos donde las autoridades de aplicación de la ley se coordinen con las de vida silvestre.





Uno de ellos apunta a la concientización sobre la demanda de aves mediante la difusión de información de los daños que provoca a los ecosistemas la extracción de las especies. Se debe hacer hincapié en los fines tan vulgares que tienen las aves en peligro de extinción en manos tanto de los contrabandistas como de los demandantes.



136

En este sentido vemos que la hipótesis del presente trabajo se comprueba ya que los resultados de la aplicación de la CITES no se han reflejado de manera palpable en la disminución del tráfico de aves en peligro de extinción en México. Ello debido a que la situación interna del país no permite la aplicación correcta de los mecanismos e instrumentos internacionales ya que se ha relegado la situación ambiental por problemas de mayor gravedad desde el punto de vista gubernamental. Asimismo, a la falta de educación ambiental generada por la inexistente concientización a nivel nacional sobre tal problemática; a la corrupción; la pobreza y las condiciones socioeconómicas de la población de los lugares de origen de esas aves, así como al evidente descuido en la frontera sur del país.

Como propuesta, se considera importante hacer difusión de la situación ambiental del país incluyendo tanto ecosistemas



como especies en riesgo. Por ejemplo, la labor de Once TV-IPN al transmitir el programa de televisión llamado “El Libro Rojo, especies amenazadas” dedicado a informar a la población de las especies que se encuentran en la Lista Roja de la UICN.¹ En este orden de ideas, es fundamental una política nacional de educación ambiental que vaya de la mano con proyectos enfocados a la conservación tanto de ecosistemas como de especies.

Como ejemplo de formas de conservación, se encuentra la labor de las “áreas naturales protegidas” que tampoco ha sido suficiente, por lo que se debe reforzar su labor e incluso hacer difusión sobre sus actividades para que la población se integre a éstas. Es el mismo caso con las UMA, ya que no son extensivas a todo el territorio nacional, sino por el contrario, sólo se encuentran en ciertas regiones por lo que hace falta fortalecer este sistema, tal vez mediante una mejor gestión de los recursos económicos y por ende una mejor planeación para su desarrollo.

Otro mecanismo de conservación de las especies es la labor de las ONG como en el caso de PericosMexico.org y la Reserva Ecológica “La otra opción” en referencia a las campañas y proyectos que llevan a cabo, en el caso de la



137

¹ En <<http://www.oncetvmexicolive.tv/videodetail.php?channel=libro>>.



primera, para evitar la desaparición de las poblaciones silvestres de pericos mediante la difusión de información y persuasión a la población de evitar la compra de pericos silvestres y en el segundo caso para además de fomentar la reproducción de las guacamayas rojas en cautiverio en Aluxes Ecoparque Palenque, fomentar la reintroducción a su hábitat natural tanto en Xcaret como en la región de Los Tuxtlas en Veracruz, ambas organizaciones fomentan a la par el turismo ecológico y la conservación de especies.

Sin embargo esta labor no es suficiente y cabe la posibilidad e intención incluso de cuestionar o proponer hacer extensivo el programa de reintroducción de guacamayas rojas a otras aves.

La labor de la SEMARNAT, CONABIO y PROFEPA tampoco es suficiente y es necesario que el Estado les provea los recursos necesarios para llevar a cabo sus actividades, programas, campañas y alcanzar sus objetivos y metas.

Enfocar la atención en la educación ambiental y a su vez en la utilización de grupos multidisciplinarios para centrarse en un sólo problema o un conjunto de objetivos, es fundamental, sin dejar de lado la visión multidisciplinaria.



Otro ejemplo de conservación son los casos del Valle de México y Oaxaca, donde se fomenta en los niños la comprensión de la necesidad de preservar la flora y fauna de los lugares donde viven, esto es, la observación de aves en su hábitat natural, lo que les permite ver y escuchar colores, formas y sonidos en todo su esplendor, repercutiendo directamente en la sensibilización.

Víctor Arroyo Rodríguez “subrayó el valor de conservación de la biodiversidad del turismo bien planificado, en especial el ecológico, que puede representar una fuente de ingresos importante para impulsar economías locales y estatales, al tiempo que mantiene el capital natural del país.”²

Otras experiencias se han enfocado a la planeación de programas y generación de materiales didácticos para la educación ambiental que a su vez se utilizan en visitas guiadas a ciertos lugares, en donde algunas veces se adecúan las instalaciones con vegetación nativa de otros lugares para atraer a las aves, además de gestionar la introducción de ciertos ejemplares con el fin de seguir fomentando su conservación. Tal es el caso de la Ciénega de Tláhuac y el Parque de los Coyotes.



139

² Tomado de *Gaceta UNAM* del 22 de mayo de 2014, p. 6.



CONCLUSIONES

Termino con la reflexión de que las aves no nacieron para vivir en cautiverio, ya sea su procedencia de manera legal o ilegal. Aun cuando se le dé la mejor calidad de vida ¿qué sentido tiene tener un ave viviendo en casa, como mascota?



1-40



Anexos

ANEXO 1. IPCC

¿Qué es el IPCC?	Así funciona el IPCC
<p>El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) es el principal órgano internacional encargado de evaluar el cambio climático. Se creó en 1988 a iniciativa del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM), para ofrecer al mundo una visión científica clara del estado actual de los conocimientos sobre el cambio climático y sus posibles repercusiones medioambientales y socioeconómicas. En el mismo año, la Asamblea General de las Naciones Unidas hizo suya la decisión de la OMM y del PNUMA de crear conjuntamente el IPCC.</p> <p>El IPCC es un órgano científico. Examina y evalúa la más reciente bibliografía científica, técnica y socioeconómica que se produce en el mundo, pertinente para la comprensión del cambio climático. No lleva a cabo investigaciones ni</p>	<p>Miles de científicos de todo el mundo aportan contribuciones voluntarias a la labor del IPCC, en calidad de autores, autores contribuyentes y revisores. Ninguno de ellos recibe remuneración alguna del IPCC.</p> <p>El Grupo de Expertos adopta decisiones importantes en las sesiones plenarias de los representantes de los gobiernos. Una Secretaría central del IPCC apoya la labor del Grupo de expertos.</p> <p>Actualmente, el IPCC está compuesto por tres grupos de trabajo y un Grupo especial. Los grupos de trabajo y el Grupo especial cuentan con la asistencia de Unidades de apoyo técnico, albergadas y financiadas por el Gobierno del país desarrollado que copreside el Grupo de trabajo o el Grupo especial correspondiente. Se ha establecido también una Unidad</p>



1-4-1



1-42

supervisa los datos o parámetros relativos al clima.

El IPCC es un órgano intergubernamental. Pueden formar parte de él todos los países miembros de las Naciones Unidas y de la OMM. Actualmente, el IPCC está compuesto por 195 países. El Grupo de Expertos se reúne por lo menos una vez al año en sesión plenaria a nivel de representantes de los gobiernos para adoptar las principales decisiones sobre el programa de trabajo del IPCC y para elegir a los miembros de la Mesa, entre ellos, el Presidente. Los gobiernos participan también en la exploración del alcance de los informes, la designación de los autores, el proceso de revisión, y aceptan, adoptan y aprueban los informes en las sesiones plenarias. Por su carácter científico e intergubernamental, el IPCC ofrece una oportunidad excepcional para proporcionar información científica rigurosa y equilibrada a las instancias decisorias. Al hacer suyos los informes del IPCC, los gobiernos reconocen la autoridad de su contenido científico. Así, pues, la labor de la organización es pertinente para la adopción de políticas y, sin embargo, neutral, nunca preceptiva.

de apoyo técnico para prestar apoyo en la elaboración del Informe de síntesis.

El Grupo de trabajo I se ocupa de las bases físicas del cambio climático; el Grupo de trabajo II, del impacto, la adaptación y la vulnerabilidad, y el Grupo de trabajo III, de la mitigación del cambio climático. Los grupos de trabajo se reúnen en sesión plenaria a nivel de representantes de gobiernos. El objetivo principal del Grupo especial sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero consiste en formular y perfeccionar una metodología para el cálculo y la notificación de las emisiones y las absorciones nacionales de gases de efecto invernadero.

Además de los grupos de trabajo y del Grupo especial, podrán crearse otros grupos especiales y grupos directivos de duración limitada o más larga, del cambio climático a fin de examinar un tema o cuestión concretos. Un ejemplo de ello es el Grupo especial sobre datos y escenarios en apoyo de los análisis del impacto y del clima (TGICA).

FUENTE: tomada de "IPCC Intergovernmental Panel on Climate Change", [en línea], disponible en <http://www.ipcc.ch/home_languages_main_spanish.shtml>, [Consulta: 30 de noviembre de 2012].



ANEXO 2. Marco Jurídico Internacional

Convenio relativo a la preservación de la fauna y la flora en su estado natural, Londres, 1933.

“Su objetivo es preservar la flora y la fauna natural de ciertas partes del mundo, particularmente de África, mediante la creación de parques naturales y reservas y la reglamentación de la caza y la recolección de especies.”¹

Convención para la protección de la flora, de la fauna y de las bellezas escénicas naturales de los países de América, Washington, 1940.

Los gobiernos americanos crearon la convención sobre la protección de la flora, la fauna, y las bellezas escénicas naturales para proteger y conservar en su medio ambiente natural, ejemplares de todas las especies y géneros de su flora y su fauna indígenas, incluyendo las aves migratorias, con el objetivo de evitar su extinción por cualquier medio al alcance del hombre. Asimismo crearon la convención para proteger y conservar los paisajes, formaciones geológicas extraordinarias, las regiones y los objetos naturales de interés estético o valor histórico o científico, y los lugares donde existen condiciones primitivas.²



1-43

¹ “Registro de Acuerdos Internacionales relativos al Medio Ambiente, 1993”, [en línea], disponible en <http://www.ine.gob.mx/descargas/ai/con_02.pdf>, [Consulta: 03 de abril de 2013].

² “Convención para la protección de la flora, de la fauna y de las bellezas escénicas naturales de los países de América”, [en línea], disponible en <<http://www.conanp.gob.mx/contenido/pdf/Convencion%20para%20la%20Proteccion%20de%20la%20Flora,%20de%20la%20Fauna%20y%20de.pdf>>, [Consulta: 03 de abril de 2013].



Convenio internacional para la protección de las aves, París, 1950.

Creado para “Proteger a las aves en estado silvestre, considerando que, en el interés de la ciencia, la protección de la naturaleza y la economía de cada uno de los países, todas las aves deben, por principio, ser protegidas”³

Convenio africano sobre la conservación de la naturaleza y los recursos naturales, Argel, 1968.

Su objetivo es “Adoptar, individual y conjuntamente, medidas para asegurar la conservación, utilización y mejora del suelo, el agua, la flora y la fauna, para el bienestar presente y futuro de la humanidad desde los puntos de vista económico, nutricional, científico, educativo, cultural y estético”.⁴



144

Convenio europeo para la protección de los animales en el transporte internacional, París, 1968.

Se creó para “Poner a salvo de sufrimientos, en la medida de lo posible, a los animales transportados, mediante la adopción de disposiciones comunes relacionadas con el transporte internacional de animales.”⁵

³ “Registro de Acuerdos Internacionales relativos al Medio Ambiente, 1993”, [en línea], disponible en <http://www.ine.gob.mx/descargas/ai/con_07.pdf>, [Consulta: 03 de abril de 2013].

⁴ “Registro de Acuerdos Internacionales relativos al Medio Ambiente, 1993”, [en línea], disponible en <http://www.ine.gob.mx/descargas/ai/con_45.pdf>, [Consulta: 03 de abril de 2013].

⁵ “Registro de Acuerdos Internacionales relativos al Medio Ambiente, 1993”, [en línea], disponible en <http://www.ine.gob.mx/descargas/ai/con_47.pdf>, [Consulta: 03 de abril de 2013].



Convenio del Benelux sobre la caza y la protección de las aves (en su forma enmendada), Bruselas, 1970.

Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, Ramsar, 1970.

Dicha convención fue creada para proteger los humedales y su importante papel en la ecología ya que regulan los regímenes hidrológicos, tienen un incomparable valor económico, cultural, científico y recreativo y son hábitat de una fauna y flora características, especialmente las aves migratorias que en sus migraciones atraviesan fronteras y por lo tanto deben ser consideradas como recursos internacionales.⁶



145

Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano, Estocolmo.

Esta Declaración es muy importante ya que a partir de ella se creó el PNUMA, suscrita después de las reuniones celebradas del 5 al 16 de junio de 1972.

Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural, París, 1972.

⁶ “Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas”, [en línea], disponible en <http://www.ramsar.org/cda/es/ramsar-documents-texts-convention-on/main/ramsar/1-31-38%5E20671_4000_2__>, [Consulta: 02 de abril de 2013].



“La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17a reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972, crea la Convención para proteger el patrimonio cultural y natural de los pueblos del mundo mediante la adopción de nuevas disposiciones convencionales que establezcan un sistema eficaz de protección colectiva del mismo.⁷”



146

Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), Washington, 1973.

Es un acuerdo internacional concertado entre los gobiernos. Tiene por finalidad velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituye una amenaza para su supervivencia.⁸

Protocolo de modificación del convenio sobre las marismas de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, París, 1982

⁷ “Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura”, [en línea], disponible en <http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13055&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html>, [Consulta: 21 de abril de 2013].

⁸ “Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres”, [en línea], disponible en <<http://www.cites.org/esp/disc/what.php>>, [Consulta: 21 de abril de 2013].



Convenio sobre Diversidad Biológica, Río de Janeiro, 1992. “El Convenio apunta a tres objetivos centrales:

1. Conservar la diversidad biológica
2. Utilizar la diversidad biológica de forma sostenible.
3. Compartir de manera justa y equitativa los beneficios derivados de la diversidad biológica”⁹

Convenio para la Conservación de la biodiversidad y protección de áreas silvestres prioritarias en América Central, Masaya, 1994.

“El objetivo de este Convenio es conservar al máximo posible la diversidad biológica, terrestre y costero-marina, de la región centroamericana para el beneficio de las presentes y futuras generaciones.”¹⁰



1-47

⁹ “UICN”, [en línea], disponible en <<http://www.iucn.org/es/aib/participacion/convenio/>>, [Consulta: 21 de abril de 2013].

¹⁰ “Convenio para la conservación de la biodiversidad y protección de áreas silvestres prioritarias en América Central”, [en línea], disponible en <http://www.inbio.ac.cr/estrategia/Leyes/convenio_C_A.HTML>, [Consulta: 23 de abril de 2013].



ANEXO 3. Artículos de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos

De acuerdo con el Artículo 27 de la Constitución Mexicana, la flora y fauna marina pertenece a la Nación como parte de los derechos patrimoniales sobre los recursos de mares territoriales y océanos. El artículo 22 dice que quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.





ANEXO 4. Marco Jurídico Nacional

- *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS* la cual contiene las garantías individuales de los ciudadanos, así como la organización del Estado Mexicano.¹¹
- *CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA* Acuerdo mundial enfocado a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.¹²
- *LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.* es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.
- *LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.* Tiene por objeto establecer la concurrencia del Gobierno Federal, de los



149

¹¹ "Procuraduría federal de protección al ambiente. Constitución", [en línea], disponible en <<http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/3328/1/mx/constitucion.html>>, [Consulta: 28 de abril de 2013].

¹² "Procuraduría federal de protección al ambiente. Vida silvestre y recursos marinos", [en línea], disponible en <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v1108/1/mx/vida_silvestre_y_recursos_marinos.html>, [Consulta: 28 de abril de 2013].



gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la Nación ejerce su jurisdicción.¹³ Dentro de esta disposición, se establecen las reglas para acreditar la legal procedencia de ejemplares de la vida silvestre que se encuentran fuera de su hábitat natural, así como de sus partes y derivados y se regula la exportación e importación de ejemplares, productos y subproductos de especies silvestre no incluidas en la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).¹⁴

- *ACUERDO DE COOPERACIÓN AMBIENTAL DE AMÉRICA DEL NORTE* que se encarga de atender los asuntos ambientales de preocupación común, contribuir a prevenir posibles conflictos ambientales derivados de la

¹³ *Ibid.*

¹⁴ “Procuraduría federal de protección al ambiente. Vida silvestre”, [en línea], disponible en <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/2663/1/mx.wap/vida_silvestre.html>, [Consulta: 28 de abril de 2013].



relación comercial y promover la aplicación efectiva de la legislación ambiental en los tres países.¹⁵

- *MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA ESTABLECER EL COMITÉ TRILATERAL CANADÁ-MÉXICO-ESTADOS UNIDOS*, para la conservación y manejo de la vida silvestre y ecosistemas que tiene por objeto facilitar y mejorar la coordinación, cooperación, y el desarrollo de asociaciones entre las entidades de vida silvestre de los tres países, y con otras entidades asociadas e interesadas, en lo que se refiere a proyectos y programas para la conservación y manejo de vida silvestre, plantas, diversidad biológica y ecosistemas de interés mutuo.¹⁶
- *NOM-059-SEMARNAT-2001* que tiene como finalidad brindar Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especifica-



151

¹⁵ “Procuraduría federal de protección al ambiente. Instrumentos Internacionales”, [en línea], disponible en <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1104/1/mx/instrumentos_internacionales.html>, [Consulta: 28 de abril de 2013].

¹⁶ “Procuraduría federal de protección al ambiente. Otra legislación”, [en línea], disponible en <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1102/1/mx/otra_legislacion.html>, [Consulta: 28 de abril de 2013].



ciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo.¹⁷

- *PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-059-SEMARNAT-2001* RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada el 6 de septiembre de 2010.¹⁸
- *REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE* el cual tiene por objeto reglamentar la Ley General de Vida Silvestre.¹⁹
- *ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.* Decreto



¹⁷ “Procuraduría federal de protección al ambiente. Normas oficiales mexicanas”, [en línea], disponible en <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/325/1/mx/normas_oficiales_mexicanas.html>, [Consulta: 05 de mayo de 2013].

¹⁸ *Ibid.*, [Consulta: 05 de mayo de 2013].

¹⁹ “Procuraduría federal de protección al ambiente. Reglamentos”, [en línea], disponible en <<http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/323/1/mx/reglamentos.html>>, [Consulta: 09 de mayo de 2013].



por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 60 bis de la ley general de vida silvestre.²⁰

- NOM-059-SEMARNAT-2010. *NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010*. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.²¹
- Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 30-JUNIO-2007; En este acuerdo se establece la clasificación y codificación de los ejemplares, partes y derivados de las especies de vida silvestre, cuya introducción o salida del territorio nacional, está sujeta a la presentación de certificado CITES, o Autorización de importación o exportación, según corresponda, emitidos por la Dirección General de Vida Silvestre, y a inspección por parte de la PROFEPA, cuando se trate de ejemplares de las



153

²⁰ “Procuraduría federal de protección al ambiente. Reformas”, [en línea], disponible en <<http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/3542/1/mx/reformas.html>>, [Consulta: 11 de mayo de 2013].

²¹ “Procuraduría federal de protección al ambiente. Vida silvestre y recursos marinos”, [en línea], disponible en <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1108/1/mx/vida_silvestre_y_recursos_marinos.html>, [Consulta: 11 de mayo de 2013].



especies listadas en los apéndices de la CITES o en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001 y se destinen a los regímenes aduaneros definitivos, temporales o de depósito fiscal, comprendidos en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.²²



154

- Manual de Procedimientos para la Importación y Exportación de Vida Silvestre, Productos y Subproductos Forestales, Materiales y Residuos Peligrosos, Sujetos a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2004)²³

²² “Procuraduría federal de protección al ambiente. Vida silvestre”, [en línea], disponible en <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/2663/1/mx.wap/vida_silvestre.html>, [Consulta: 19 de mayo de 2013].

²³ *Ibid.*



ANEXO 5. Las UMA

Las Unidades de manejo para la Conservación de la vida silvestre pueden ser definidas como unidades de producción o exhibición en un área delimitada claramente bajo cualquier régimen de propiedad (privada, ejidal, comunal, federal, etc.), donde se permite el aprovechamiento de ejemplares, productos y subproductos de los recursos de la vida silvestre y que requieren un manejo para su operación. La Ley General de Vida Silvestre establece que sólo a través de las UMA se permite el aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre. Se distinguen dos tipos de aprovechamiento: 1. Extractivos (actividad cinegética, mascotas, ornato, artesanales, colecta científica e insumos para la industria farmacéutica, alimentaria y del vestido, entre otras) y 2. No extractivos (investigación, exhibición, ecoturismo y educación ambiental). Dependiendo de los objetivos y de las especies a manejar, las UMA pueden ser intensivas o extensivas. En las UMA intensivas el manejo de ejemplares se realiza en confinamiento (condiciones controladas e intervención directa del hombre, principalmente para especies exóticas). En las UMA extensivas o sujetas a manejo de hábitat, los ejemplares se encuentran en vida





libre y las prácticas de conservación y mejora se efectúan en el medio donde se encuentran éstos.

FUENTE: “¿Qué son las UMA?”, [en línea], disponible en, <http://app1.semarnat.gob.mx/dgeia/informe_04/05_aprovechamiento/recuadros/c_rec1_05.htm>, [Consulta: 22 de mayo de 2014].





ANEXO 6. La operación de las UMA

“Las UMA deben operar mediante un plan de manejo aprobado y deben monitorear permanentemente el estado que guarda el hábitat y las poblaciones de la vida silvestre dentro de sus límites. Cualquiera que busque una autorización para capturar pericos, debe registrar la UMA, tener un plan de manejo y demostrar que:

- Las tasas de captura son menores a la renovación natural de las poblaciones que se van a aprovechar;
- Son producto de la reproducción controlada en el caso de especímenes de vida silvestre en confinamiento; y
- La captura no tendrá efectos negativos sobre las poblaciones.”



157

De igual manera otro dato importante es que hay varios tipos de captores, algunos atrapan adultos, otros solamente los pollos y algunos otros capturan ambos.

En el caso de las especies catalogadas como “en riesgo (amenazadas, en peligro de extinción y bajo protección especial), solamente se autorizará el aprovechamiento cuando se dé prioridad a la colecta y captura para actividades de



restauración, redoblamiento y reintroducción. Más aun, para cualquier especie en riesgo, antes de emitir cualquier autorización, la UMA debe tener:

- Criterios, medidas y acciones para la reproducción controlada y el desarrollo de dicha población en su hábitat natural, incluidos en el plan de manejo;
- Medidas y acciones específicas para contrarrestar los factores que han llevado a disminuir sus poblaciones o deteriorar sus hábitats; y,
- Un estudio de población que contenga estimaciones rigurosas de las tasas de natalidad y mortalidad, y un muestreo.



FUENTE: “Tráfico Ilegal de Pericos en México. Una evaluación detallada”, [en línea], disponible en <<http://www.pericosmexico.org/pdf/ReporteFinalEspañol.pdf>>, p. 9 y 13, [Consulta: 21 de mayo de 2014].



ANEXO 7. Tráfico ilegal de especies (Delitos contra la biodiversidad)

El tráfico ilegal de ejemplares, partes y derivados de flora y fauna silvestres, es un delito de conformidad con el artículo 420 fracciones IV y V del Código Penal Federal, que se castiga con pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, y se aplica una pena adicional de hasta más de tres años de prisión y hasta mil días de multa adicionales, cuando las conductas descritas en el presente artículo se realicen en o afecten un área natural protegida, o cuando se realicen con fines comerciales.²⁴



159

²⁴ “Tráfico ilegal de especies”, [en línea], disponible en, <<http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/436/1/mx/>> [Consulta: 04 de agosto de 2014].



Referencias

BIBLIOGRÁFICAS

ANTONIO ALONSO CONCEIRO, comp., *et al.*, coord., Georgina García Méndez, *Capital natural y bienestar social*, México, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, 2006, 71 pp.

CEBALLOS, GERARDO y MÁRQUEZ VALDELAMAR, LAURA (coords.). *Las aves de México en peligro de extinción*, México, Fondo de Cultura Económica, CONABIO, e Instituto de Ecología, UNAM, 2000, 430 pp.

CEBALLOS, GERARDO, *Diversidad de Fauna Mexicana*. México, CEMEX, 1996, 191 pp.

Código Penal Federal. En *Agenda Ecológica 2007*, México, Ediciones Fiscales. ISEF, Sexta Edición, Junio de 2007.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Gobernación, México, 2000, 344 pp.

DEL ARENAL, CELESTINO. *Introducción a las Relaciones Internacionales*. México: Ed. Rei, 1993, 495 pp.





Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México. México, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, 2000, 103 pp.

HERNÁNDEZ-VELA, EDMUNDO. *Diccionario de Política de Política Internacional*, México: Ed. Porrúa, quinta edición, 1999, 805 pp.

HESQUIO BENÍTEZ DÍAZ, ELEAZAR LOA LOZA, JORGE LARSON GUERRA y ARTURO PEÑA JIMÉNEZ, comp., *et al.*; colaboración Carlos Álvarez Echegaray y Sara Hernández Pineda, *La diversidad biológica de México: Estudio de país 1998*, México, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, 1998, 341 pp.

JOSÉ SARUKHÁN (coord.), JORGE SOBERÓN (comp.), *et al.*, *Capital Natural de México. Volumen 1. Conocimiento actual de la biodiversidad*, México, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, 2008, 623 pp.

Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), México, SEMARNAT-PROFEPA, 38 pp.

Ley General de vida Silvestre (LGVS), Diario Oficial de la Federación, Instituto Nacional de Ecología, México, SEMARNAT, 2000, 121 pp.





- Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001. En *Agenda Ecológica 2007*, México, Ediciones Fiscales, ISEF, Sexta Edición, Junio de 2007.
- Programa de Conservación de la Vida y Diversificación Productiva en el Sector Rural (1997-2000), México, SEMARNAP, 1997. p. 47.
- RETANA GUIASCÓN y ÓSCAR GUSTAVO. *Fauna Silvestre de México. Aspectos históricos de su Gestión y Conservación*, México, Fondo de Cultura Económica. Universidad Autónoma de Campeche, 2000, 211 pp.



HEMEROGRÁFICAS

- CRISTÓBAL LÓPEZ, “Efeméride: Día Internacional de la Diversidad Biológica. Prioritarias, políticas sobre Biodiversidad. Debe fortalecerse a los organismos gubernamentales encargados de dirigirlas”, *Gaceta UNAM*, núm. 4,606, sección “Academia”, México, jueves 22 de mayo, 2014.
- _____, “La UNAM, al rescate de la guacamaya roja”, *Gaceta UNAM*, 4,445, “Academia”, México, Ciudad Universitaria, 16 de agosto de 2012, p. 14.



_____, “Prioritarias, políticas sobre biodiversidad”, *Gaceta UNAM*, 4,606, “Academia”, México, Ciudad Universitaria, 22 de mayo de 2014, p. 6.

OMAR PÁRAMO, “Regresa a Palenque la guacamaya roja después de 70 años”, *Gaceta UNAM*, 4,507, “Comunidad”, México, Ciudad Universitaria, 22 de abril de 2013, p. 4-5.

_____, “Regresa a Palenque la guacamaya roja después de 70 años de ausencia”, *Gaceta UNAM*, núm. 4,507, sección “Comunidad”, México, lunes 22 de mayo, 2013.

PATRICIA LÓPEZ, “Nueva liberación de guacamayas rojas en Palenque”, *Gaceta UNAM*, 4,593, “Comunidad”, México, Ciudad Universitaria, 31 de marzo de 2014, p. 4.

_____, “Primera liberación de guacamayas rojas en Los Tuxtlas”, *Gaceta UNAM*, 4,613, “Comunidad”, México, Ciudad Universitaria, 19 de junio de 2014, p. 4-5.

ELECTRÓNICAS

“About Birdlife”, [en línea], disponible en <<http://www.birdlife.org/>>.

“Anexo B. Glosario de términos”, [en línea], disponible en <<https://www.ipcc.ch/pdf/glossary/tar-ipcc-terms-sp.pdf>>.





- “Asuntos Internacionales”, [en línea], disponible en http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/16/1/mx/asuntos_internacionales.html.
- “Biodiversidad”, [en línea], disponible en <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=biodiversidad>.
- “BirdLife International anuncia más aves en Peligro Crítico, que nunca antes”, [en línea], disponible en <http://www.carsampaf.org/esp/downloads/comite-uruguay/Aves%20amenazadas%20a%20nivel%20mundial.pdf>.
- “Cambio Climático”, [en línea], disponible en <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=cambio-climatico>.
- “Caza y tráfico ilegal de la avifauna mexicana”, [en línea], disponible en <http://pergamocicese.mx/wordpress/2009/07/07/caza-y-trafico-ilegal-de-la-avifauna-mexicana/>.
- “Comité Intersecretarial de Seguimiento de la CITES”, [en línea], disponible en http://www.biodiversidad.gob.mx/planeta/cites/autoridad_administrativa_ley.html#ci.
- “¿Cómo funciona la CITES”, [en línea], disponible en <http://www.cites.org/esp/disc/how.php>.





“Compendio de estadísticas ambientales 2008”, [en línea], disponible en <http://app1.semarnat.gob.mx/dgeia/informe_2008/compendio_2008/compendio2008/10.100.8.236_8080/ibi_apps/WFServlet71e0.html> compendio de estadísticas ambientales 2008>.

“Conoce la SEMARNAT”, [en línea], disponible en, <<http://www.semarnat.gob.mx/conocenos>>.

“Cooperación y asociaciones”, [en línea], disponible en, <<http://www.cites.org/esp/disc/coop.php>>.

“Dirección General de Cooperación Internacional e implementación (DGCI)”, [en línea], disponible en <http://www.biodiversidad.gob.mx/planeta/cites/autoridad_administrativa_ley.html>.

“Distribución espacio-temporal de aves acuáticas invernantes en la Ciénega de Tláhuac, planicie lacustre de Chalco, México”, [en línea], disponible en <http://www.ibiologia.unam.mx/barra/publicaciones/revista_84_1/PDF/22-1023.pdf>.

“Documental Defenders” [en línea], disponible en <<http://www.pericosmexico.org/videos/defenders.html>>.





- “Entra en vigor ley que prohíbe la captura de pericos en México”, [en línea], disponible en <http://www.pericosmexico.org/noticias/Boletin_14Octubre.pdf>.
- “Especies Silvestres Mexicanas”, [en línea], disponible en <<http://www.semarnat.gob.mx/temas/gestion-ambiental/vida-silvestre/especies-silvestres-mexicanas>>.
- “Estructura de la CITES”, [en línea], disponible en, <<http://www.biodiversidad.gob.mx/planeta/cites/estructura.html>>.
- “Estudio de caso: El tráfico ilegal de pericos silvestres en México. Seminario sobre tráfico ilegal de vida silvestre INE-SEMARNAT-PROFEPA-WSPA”, [en línea], disponible en <http://www.inecc.gob.mx/descargas/dgioece/2012_sem_trafico_pon11_jcantu.pdf>.
- “Facultades en materia internacional de la PROFEPA”, [en línea], disponible en <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/122/1/mx/facultades_en_materia_internacional_de_la_profepa.html>.
- “Financiamiento CONABIO”, [en línea], disponible en, <<http://www.conabio.gob.mx/web/financiamiento.html>>.
- “Gaia”, [en línea], disponible en <http://gaia.org.mx/?page_id=392>.





“Gestión ambiental”, [en línea], disponible en <<http://www.semarnat.gob.mx/temas/gestionambiental/vidasilvestre/Paginas/sistemavs.aspx>>.

Informe “Intercambio Comercial de Aves Silvestres Vivas (y otros desplazamientos afines) en 33 países de América Latina y el Caribe”, [en línea], disponible en, <<http://www.rlc.fao.org/es/prioridades/transfron/aviar/pdf/comavi.pdf>>.

“Intercambio Comercial de Aves Silvestres Vivas (y otros desplazamientos afines) en 33 países de América Latina y el Caribe”, [en línea], disponible en <<http://www.rlc.fao.org/es/prioridades/transfron/aviar/pdf/comavi.pdf>>.

“Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC)”, [en línea], disponible en, <http://www.ipcc.ch/home_languages_main_spanish.shtml>.

ISRAEL ALVARADO MARTÍNEZ, “Delincuencia organizada ambiental en México, una nueva manifestación criminal”, [en línea], Colombia, *Revista Criminalidad*, vol.54, núm. 1, enero/junio de 2012, disponible en: <<http://132.248.9.34/hevila/Revistacriminalidad/2012/vol54/no1/6.pdf>>.





- “La autoridad científica de la CITES (CONABIO)”, [en línea], disponible en, <<http://www.biodiversidad.gob.mx/CITES/index.html>>.
- “Legislación”, [en línea], disponible en <<http://info4.juridicas.unam.mx/juslab/leylab/250/134.htm>>.
- “Lista Roja de UICN”, [en línea], disponible en <http://www.iucn.org/es/sobre/union/secretaria/oficinas/sudamerica/sur_trabajo/sur_especies/sur_listaraja/>.
- LIZARDO CRUZ ROMO y ADÁN OLIVERAS DE ITA, “Conceptos ecológicos, métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento de aves canoras, de ornato y psitácidos”, [en línea], 147 pp. , disponible en <<http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/libros/646/conceptos.pdf>>.
- “Mamíferos”, [en línea], disponible en, <<http://www.cites.org/esp/gallery/species/mammal/mammals.html>>.
- “Naturalista”, [en línea], disponible en <<http://conabio.inaturalist.org/places/mexico#threatened=1>>.
- “Norma Oficial Mexicana”, [en línea], disponible en <http://www.conabio.gob.mx/informacion/catalogo_autoridades/doctos/dof_semarnat_2002.html>.





170

“Participación de la PROFEPA en el ámbito internacional”, [en línea], disponible en, <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/3518/1/mx/participacion_de_la_profepa_en_el_ambito_internacional.html>.

“Pericos mexicanos en peligro”, [en línea], disponible en <<http://pericosmexico.org/index.html>>.

“Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018”, [en línea], disponible en <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342492&fecha=28/04/2014>.

“¿Qué es la SEMARNAT”, [en línea], disponible en, <<http://www.semarnat.gob.mx/conocenos/quienessomos>>.

“¿Qué es un país megadiverso?”, [en línea], disponible en <<http://www.biodiversidad.gob.mx/pais/quees.html>>.

“¿Qué es la PROFEPA?”, [en línea], disponible en, <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1161/1/mx/acerca_de_profepa.html>.

“¿Qué hacemos?”, [en línea], disponible en, <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/386/1/mx/que_hacemos_.html>.

“¿Qué son las UMA?”, [en línea], disponible en <http://app1.semarnat.gob.mx/dgeia/informe_04/05_aprovechamiento/recuadros/c_rec1_05.htm>.



- “¿Quiénes somos?”, [en línea], disponible en <[http:// www.semarnatgob.mx/conocenos/Paginas/quienessomos.aspx](http://www.semarnatgob.mx/conocenos/Paginas/quienessomos.aspx)>.
- “Quiénes somos”, [en línea], disponible en, <http://www.conabio.gob.mx/web/conocenos/quienes_somos.html>, [Consulta: 27 de mayo de 2014].
- “Registro de Tratados y Otros Acuerdos Internacionales Relativos al Medio Ambiente, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente Nairobi, 1993”, [en línea], disponible en <<http://www.inecc.gob.mx/ai-tratados-nairobi>>.
- “Reptiles”, [en línea], disponible en, <<http://www.cites.org/esp/gallery/species/reptile/reptiles.html>>.
- “Resolución Conf. 14.2”, [en línea], disponible en <<http://www.cites.org/esp/res/14/14-02.shtml>>.
- “Se felicita a científicos mexicanos por sus contribuciones a la aplicación de la CITES”, [en línea], disponible en <http://www.cites.org/esp/news/pr/2014/certificate_of_merit-20140505.php>.
- “Sustentabilidad ambiental”, [en línea], disponible en <<http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=sustentabilidad-ambiental>>.





REFERENCIAS

“Tráfico Ilegal de Pericos en México. Una evaluación detallada”, [en línea], disponible en <<http://www.pericosmexico.org/pdf/ReporteFinalEspanol.pdf>>.

“Una mirada al porvenir. Escogiendo la mejor ruta”, Conservación Mundial para la Naturaleza. (antes Boletín de la IUCN). Unión Mundial para la Naturaleza, [en línea], disponible en <<http://www.iucn.org/bookstore/bulletin/3-2002/Spanish/30-31-sp.pdf>>.

Video “Destrucción de nidos”, [en línea], disponible en <<http://www.pericosmexico.org/videos/destrucciondenidos.html>>.

Video “Mortalidad”, [en línea], disponible en <<http://www.pericosmexico.org/videos/destrucciondenidos.html>>.



La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies
Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES)
y su importancia en el combate al comercio
de aves (pericos, loros y guacamayas) en
peligro de extinción en México:

2006-2014, tesina de Janisse

Oviedo Hernández
se terminó en
septiembre de
2015.

La corrección de estilo, el diseño
y la formación tipográfica fue de
José Juan Muñoz Munguía
<aycanaima@yahoo.com>